

## Sumario

Número 222 - Lunes, 18 de noviembre de 2019 - Año XLI

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores de la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para incrementar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.5; Operación 8.5.1: Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales) (BOJA núm. 150, de 6.8.2019).

9

Corrección de errores de la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para incrementar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.5; Operación 8.5.1: Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales), (BOJA núm. 190, de 2.10.2019).

10

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 12 de noviembre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía.

11



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita. 15

Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita. 17

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Antonio Muñoz Vinuesa. 19

Resolución de 11 de noviembre de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombran Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de Universidad. 20

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 22

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 11 de noviembre de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 24

Resolución de 11 de noviembre de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria para el acceso extraordinario a las bolsas de trabajo de determinadas especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como a determinadas bolsas con perfil bilingüe. 37

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir Interinidades y Eventualidades, el puesto de Facultativo Especialista de Área en Cirugía Ortopédica y Traumatología para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 51

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se convoca, con carácter único y excepcional, proceso selectivo para la adquisición de la condición de funcionario de las diferentes escalas propias mediante el sistema de concurso-oposición de promoción interna, en aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. 52

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA**

Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se modifican los catálogos de actuaciones energéticas de las líneas de incentivos Construcción Sostenible y Pyme Sostenible acogidas a la Orden de 23 de diciembre de 2016. 58

Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 6 de noviembre de 2019 de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 62

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Orden de 30 de septiembre de 2019, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «Encarnación Contreras Torres» de San José de la Rinconada (Sevilla). (PP. 2616/2019). 63

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 564/2019, interpuesto ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla. 65

Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 342/2016. 66

- Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre recogida de hongos en los terrenos forestales de la provincia de Cádiz. 67
- Acuerdo de 1 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Estepona (Málaga). (PP. 2572/2019). 70
- Acuerdo de 11 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Lebrija (Sevilla). (PP. 2268/2019). 71

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Resolución de 29 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por la que se hace público el Acuerdo de 28 de octubre de 2019, de la Jefatura de la Sección de Régimen Interior de la Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita. 72
- Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las correspondientes Comisiones Centrales de Valoración, los listados definitivos de profesionales certificados, excluidos y a no certificar del Primer Proceso de certificación 2019 del modelo de Desarrollo Profesional derivado de la actividad sanitaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud del Profesorado con plaza vinculada. 74
- Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las correspondientes Comisiones Centrales de Valoración, los listados definitivos de profesionales certificados, excluidos y a no certificar del Primer Proceso de certificación 2019 en los distintos niveles de Carrera Profesional para Licenciados y Diplomados sanitarios. 77

## 4. Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

- Edicto de 6 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1030/2019. 79
- Edicto de 30 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante de autos núm. 1718/2017. (PP. 2680/2019). 80
- Edicto de 4 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1291/2018. 82
- Edicto de 6 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1650/2017. 84

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 4 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 784/2019.	86
Edicto de 4 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 831/2019.	87
Edicto de 4 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 523/2019.	88
Edicto de 4 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 716/2019.	89
Edicto de 5 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 184/2019.	90
Edicto de 6 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 113/2019.	91
Edicto de 24 de octubre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 155/2019.	93
Edicto de 30 de octubre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1043/2019.	95
Edicto de 6 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1058/2019.	97
Edicto de 7 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 570/2019.	101

**5. Anuncios****5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Anuncio de 7 de noviembre de 2019, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, de disolución del Consorcio «Guadalquivir».	103
Anuncio de 21 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Córdoba, por el que se da publicidad al acto que resuelve la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Córdoba dirigidas al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural.	104
Anuncio de 13 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican actas de infracción, al haberse detectado incumplimiento de la normativa turística, de conformidad con la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.	105

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
E INTERIOR**

Anuncio de 13 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 107

Anuncio de 13 de noviembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, de notificación de resolución en procedimiento que se cita. 108

Anuncio de 16 de octubre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, referente a la notificación de diversos actos administrativos que se citan. 109

Anuncio de 4 de noviembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se acuerda la apertura del trámite de audiencia a los interesados e información pública en el procedimiento de autorización de la revisión del Plan de Restauración que se cita, en el término municipal de Dos Hermanas, de la provincia de Sevilla. (PP. 2879/2019). 110

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Anuncio de 12 de noviembre de 2019, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización sindical que se cita. 112

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 113

Anuncio de 13 de noviembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace publico requerimiento de documentación. 121

Anuncio de 28 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas. 122

Anuncio de 12 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 129

Anuncio de 12 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas. 130

Anuncio de 12 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 131

Anuncio de 12 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 132

Anuncio de 12 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 133

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Anuncio de 13 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 134

Anuncio de 29 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada para el proyecto que se cita. (PP. 2812/2019). 138

Anuncio de 12 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por la que se notifica procedimiento relativo al trámite de audiencia previo a la consideración de inactividad de explotaciones/unidades productivas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 139

Anuncio de 12 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica procedimiento de subsanación de documentación relativo a expediente de autorización de gestor de residuos no peligrosos. 140

#### **CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Anuncio de 12 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica requerimiento para la subsanación de documentación justificativa de subvención. 141

Anuncio de 11 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública. 142

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 7 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de requerimiento de documentación para la solicitud de Cesión de Uso de Vivienda Protegida del expediente que se cita. 143

Anuncio de 7 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, por el que se publica la notificación de requerimiento de documentación para la solicitud de Cesión de Uso de Vivienda Protegida del expediente que se referencia. 144

Anuncio de 12 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno. 145

**CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

Anuncio de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimiento de inscripción en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual del acto de trámite que se cita. 146

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 22 de octubre de 2019, del Ayuntamiento de Almería, referente a la Convocatoria para la provisión de 4 plazas de Técnico de Administración General, como funcionarios de carrera, por turno libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Almería. (PP. 2707/2019). 147

Anuncio de 30 de octubre de 2019, del Ayuntamiento de Níjar, de aprobación, convocatoria y bases para la selección de tres plazas de Policías Locales. (PP. 2789/2019). 148

Anuncio de 29 de octubre de 2019, del Ayuntamiento de Villarrasa, por el que se convoca por oposición libre una plaza de Policía Local de este Ayuntamiento. (PP. 2785/2019). 149

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Corrección de errores de la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para incrementar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.5; Operación 8.5.1: Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales) (BOJA núm. 150, de 6.8.2019).*

Advertidos errores materiales en la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para incrementar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08, Operación 8.5.1.) publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 150, de 6 de agosto de 2019, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar las siguientes correcciones:

En el Cuadro Resumen, apartado 2. Conceptos Subvencionables (arts. 1, 5, 9 y 17), letra A, subapartado d), primer punto.

Donde dice:

«... Planes de Prevención de Incendios Forestales de conformidad con el artículo 9.1 b) del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, ...»

Debe decir:

«... Planes de Prevención de Incendios Forestales de conformidad con el artículo 9.1 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre...»

En el Cuadro Resumen, apartado 15. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (art. 17), subapartado 7. Acreditación de medios propios: Personal Propio.

Donde dice:

«... Relación de trabajadores con la cualificación necesaria para ejecutar las actuaciones a financiar: TC2 del último mes antes de la emisión de la propuesta provisional, o en el caso de haber solicitado la realización del informe de no inicio, TC2 del último mes previo a la ejecución del citado informe...»

Debe decir:

«... Relación de trabajadores con la cualificación necesaria para ejecutar las actuaciones a financiar: TC2 del mes de presentación de la solicitud de ayuda...»

En el Anexo Informativo, en el apartado 2.3.6. Colocación de cajas nido.

Donde dice:

«... • Diámetro de hueco de acceso: (26-32 cm)...»

Debe decir:

«... • Diámetro de hueco de acceso: (26-32 mm)...»

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Corrección de errores de la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para incrementar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.5; Operación 8.5.1: Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales), (BOJA núm. 190, de 2.10.2019).*

Advertido error material en la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para incrementar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.5; Operación 8.5.1: Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 190, de 2 de octubre de 2019, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la siguiente corrección:

En el Anexo VII, Costes máximos de referencia de las actuaciones, debe añadirse al cuadro correspondiente al apartado Regeneración natural, página 27 del referido Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 190, de 2 de octubre de 2019, una última casilla destinada a determinar el coste referencia del resalveo, que debe indicar:

Poda de resalveo	Ud	1,71	0,159	1,03	0,00	1,03
------------------	----	------	-------	------	------	------

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Acuerdo de 12 de noviembre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 10.3.7.º, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma el de la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas. Por otra parte, su artículo 22.3, dispone que las personas que padezcan enfermedades crónicas y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo, tendrán derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes. Por último, el artículo 55.2 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia compartida, entre otras, de la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud establece, en su artículo 1, como una de las competencias de la Consejería la de ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud.

Las enfermedades crónicas no transmisibles matan a 40 millones de personas cada año, lo que equivale al 70% de las muertes que se producen en el mundo. Esta situación adquiere una especial relevancia si consideramos que los factores determinantes que las provocan son evitables; que las estrategias de promoción de la salud cuentan con evidencias para frenar y, a largo plazo, invertir estas condiciones; y que el fomento de estilos de vida saludables conduce a ganancias de salud a un coste mucho más bajo que el tratamiento médico de cualquiera de los grupos de riesgo y de las enfermedades asociadas.

Conseguir el máximo potencial de salud es un proceso que se desarrolla a lo largo de toda la vida, en función de la edad y etapa vital en la que se encuentra la persona y las condiciones en las que vive. Por este motivo, el abordaje por entornos conlleva no sólo cuidar las características físicas, sino también los aspectos funcionales que rigen la actividad en el contexto donde las personas desarrollan su vida diaria.

El enfoque universal actual de la promoción de la salud abarca a toda la población, independientemente de la presencia o ausencia de problemas de salud, complementando las actuaciones dirigidas a paliar los déficits con aquellas que potencian los factores protectores y facilitadores del proceso de ganancia en salud, teniendo en cuenta las fortalezas, capacidades y activos para la salud de las personas y las comunidades. Asimismo, aborda de manera integral el bienestar físico, mental y social, si bien hasta el momento se ha centrado más intensamente en el componente físico, habiendo contribuido, junto con la mejora de las condiciones generales de vida y la salud pública, a un gran aumento de la esperanza de vida.

La actuación sobre los determinantes implica, además, la asunción del enfoque de salud en todas las políticas; el protagonismo de las Administraciones Locales; el abordaje de las desigualdades para reducir el gradiente social de la salud, incluyendo la inequidad en salud por razón de género; y el enfoque inclusivo para favorecer la participación de todas las personas, grupos sociales y minorías, resaltando el valor de la diversidad y el respeto a las cuestiones éticas, étnicas y culturales.

En la actualidad, uno de los principales problemas de salud pública es la obesidad, que está condicionada por más de 100 factores que configuran una alimentación no saludable, un bajo nivel de actividad y ejercicio físico, un incremento del sedentarismo y uso de pantallas, y una mala calidad del sueño. En Andalucía, esta problemática adquiere

una relevancia especial, así 3 de cada 10 menores tiene exceso de peso, cerca del 40% de las gestantes tienen problemas de peso en el embarazo y la mitad de la población adulta tiene sobrepeso u obesidad.

La evidencia científica pone de manifiesto que las intervenciones de carácter individual en el sistema sanitario no son suficientes para abordar un problema tan complejo como el de la obesidad, con numerosos factores determinantes que tienen que ver con los estilos de vida de la población, el urbanismo, los entornos laborales, escolares, de publicidad, de oferta alimentaria, etc...

La Consejería de Salud y Familias, en virtud de lo establecido en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, y en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, tiene la responsabilidad de definir las políticas sanitarias, asignar los recursos y garantizar el derecho a la salud de la ciudadanía en la Comunidad Autónoma Andaluza. En su artículo 33, se establece que de conformidad con los criterios y pautas que establezca el Plan Andaluz de Salud, y teniendo en cuenta las especificidades de cada territorio, se elaborarán planes de salud específicos por los órganos correspondientes de cada una de las áreas de salud.

El IV Plan Andaluz de Salud establece entre sus metas conseguir mayores niveles de salud con las acciones contempladas en los planes integrales y las estrategias de salud priorizadas en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA); potenciar la acción social e intersectorial en el abordaje de las condiciones de vida y los determinantes de salud de mayor impacto en la esperanza de vida en buena salud de la población; promover hábitos y entornos de vida saludable; e identificar y desarrollar los activos que promueven salud y generan bienestar en la población andaluza.

Desde la publicación en 2004 de la Estrategia de la Organización Mundial de la Salud sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud, se han venido desarrollando diferentes estrategias y planes tanto a nivel mundial como europeo y nacional, destacando por su relevancia el Plan de Acción Global para la Prevención y Control de las Enfermedades No Transmisibles 2013-2020 y en España, la Estrategia para la Nutrición, Actividad Física y Prevención de la Obesidad (NAOS).

En Andalucía, la Consejería competente en materia de salud puso en marcha en 2004 el Plan para la Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada (PAFAE) y posteriormente, en 2007, el Plan Integral de Obesidad Infantil de Andalucía (PIOBIN), siendo sus principios rectores, prioridades y ámbitos de actuación coherentes con las estrategias nacionales e internacionales ya señaladas. Partiendo del papel jugado por ambas iniciativas, y de manera complementaria por otros planes integrales y programas de promoción de la salud, en el abordaje de los determinantes relacionados con el sobrepeso y la obesidad, con actuaciones en los entornos de vida y la implicación de las diferentes administraciones, se precisa de un nuevo impulso de las administraciones públicas para seguir reduciendo el sobrepeso y la obesidad en Andalucía, pero en este caso desde una perspectiva más global, integradora y transversal, que aborde, junto a la actividad física y la alimentación saludable, el fomento de otros hábitos y comportamientos relacionados con una vida saludable a lo largo de la vida.

Es por ello que resulta necesaria la articulación de una estrategia intersectorial de promoción de hábitos saludables que respalde y armonice las actuaciones a realizar en este ámbito por parte de las diferentes consejerías y organismos de la Junta de Andalucía, y de manera específica, de los distintos planes integrales, estrategias y programas de salud desarrollados e implantados por la Consejería de Salud y Familias y el Servicio Andaluz de Salud, con la finalidad de lograr mayores cotas de salud y bienestar en la población andaluza.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de noviembre de 2019, se adopta el siguiente

**ACUERDO**

Primero. Formulación de la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía.

Se aprueba la formulación de la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía (en adelante la Estrategia), cuya coordinación, elaboración y aprobación se realizará conforme a las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

Segundo. Finalidad.

La Estrategia tiene la finalidad de mejorar la salud y el bienestar de la población andaluza, mediante la articulación de medidas intersectoriales que favorezcan la adquisición y mantenimiento de los hábitos de vida saludable relacionados, preferentemente, con la alimentación, la actividad física, el sueño, el bienestar emocional, la sexualidad y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

Tercero. Objetivos.

La Estrategia pretende, inicialmente, la consecución de los siguientes objetivos:

a) Promover los hábitos de vida saludables en toda la población y edades, mediante intervenciones en todas las políticas y entornos.

b) Impulsar la identificación, desarrollo y dinamización de los activos comunitarios que facilitan una vida saludable en Andalucía, potenciando, a su vez, los activos personales de la población para que puedan afrontar el día a día con mayores cotas de bienestar.

c) Potenciar la colaboración y la coordinación entre los diferentes planes y programas en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como a nivel intersectorial entre las distintas administraciones y entidades ciudadanas de Andalucía, con la finalidad de aunar esfuerzos y armonizar las actuaciones destinadas a fomentar los hábitos saludables de la población.

d) Fomentar una mayor responsabilidad social ante la salud por parte del sector empresarial, para crear condiciones que favorezcan unos hábitos saludables, así como un consumo justo y sostenible entre la población.

e) Sensibilizar y facilitar información veraz a la ciudadanía sobre los beneficios de una vida saludable, y proteger a la población, y en especial, a los grupos más desfavorecidos, frente a la información errónea, la publicidad y el patrocinio de alimentos y bebidas no saludables, así como de otros productos y campañas comerciales perjudiciales para la salud.

f) Estimular y apoyar la gestión del conocimiento, la investigación y la innovación en el área de la promoción de hábitos de vida saludables, así como su relación con la prevención de enfermedades crónicas.

Cuarto. Contenido.

La Estrategia incluirá, al menos, los siguientes contenidos:

a) Evidencias y recomendaciones de organismos internacionales y sociedades científicas sobre los hábitos de vida saludable que promoverá la Estrategia.

b) Modelos, paradigmas y enfoques teóricos que fundamentan la Estrategia.

c) Marco normativo y estratégico en el que se asienta la Estrategia, incluyendo aquellos planes y programas que interactuarán con la misma.

d) Elementos organizativos, de coordinación y de gobernanza para la gestión de la Estrategia.

e) Misión, visión y principios orientadores de la Estrategia.

f) Análisis de la situación, con información epidemiológica, demográfica y de estilos de vida de la población; evaluación de las actuaciones realizadas; y expectativas ciudadanas y profesionales.

g) Áreas de mejora detectadas y concreción de los objetivos generales de la Estrategia.

h) Identificación de las líneas generales de actuación, con su correspondientes objetivos operativos y actividades propuestas para su consecución.

i) Cuadro de indicadores y sistema de seguimiento y evaluación de la Estrategia.

Quinto. Proceso de elaboración y aprobación.

1. La Consejería de Salud y Familias elaborará una propuesta inicial de la Estrategia. Para ello se constituirá un grupo de trabajo, bajo la coordinación de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, en el que participarán representantes de las Consejerías competentes en materia de educación, deporte, igualdad, agricultura, fomento, movilidad y urbanismo, empleo y economía.

2. La Consejería de Salud y Familias trasladará la propuesta inicial de la Estrategia a todas las Consejerías para su análisis y aportación de propuestas.

3. La propuesta de Estrategia se someterá a la consideración de los agentes económicos y sociales más representativos, así como de las asociaciones de personas consumidoras y usuarias.

4. Así mismo, la propuesta de Estrategia será sometida a información pública, por un período no inferior a un mes y previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía y en la web de la Consejería de Salud y Familias, así como, se recabarán los informes preceptivos necesarios.

5. Finalizadas las actuaciones anteriores, la Consejería de Salud y Familias formulará una propuesta definitiva de la Estrategia, que se elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación mediante Acuerdo.

Sexto. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Salud y Familias para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Séptimo. Eficacia.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ  
Consejero de Salud y Familias

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 28 de junio de 2013, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA núm. 133, de 10 de julio de 2013), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 8 de octubre de 2019 (BOJA núm. 198, de 14 de octubre de 2019), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que lo interponga ante cualquier otro órgano de dicha jurisdicción que estime competente.

Almería, 13 de noviembre de 2019.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

**A N E X O**

DNI: \*\*\*2006\*\*.

Primer apellido: López.

Segundo apellido: Hidalgo.

Nombre: Fernando.

Código Sirhus: 7800010.

Denominación del puesto: Coordinación Gestión Emergencias.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Centro de destino: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Provincia: Almería.

Localidad: Almería.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 28 de junio de 2013, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA núm. 133, de 10 de julio de 2013), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 8 de octubre de 2019 (BOJA núm. 198, de 14 de octubre de 2019), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que lo interponga ante cualquier otro órgano de dicha jurisdicción que estime competente.

Almería, 13 de noviembre de 2019.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

**A N E X O**

DNI: \*\*\*4267\*\*.

Primer apellido: Muñoz del Pozo.

Segundo apellido: Baños.

Nombre: Alberto Jesús.

Código SIRHUS: 6701210.

Denominación del puesto: Servicio de Administración Pública.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Centro de destino: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Provincia: Almería.

Localidad: Almería.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Antonio Muñoz Vinuesa.*

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 13.4.2007), y una vez comprobado que el interesado cumple con los requisitos establecidos en la citada disposición adicional.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA de 28.7.2011) ha resuelto:

Queda integrado en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, el funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria perteneciente a esta Universidad cuyos datos figuran a continuación, quedando adscrito al mismo Departamento y Área de Conocimiento de origen:

Don Antonio Muñoz Vinuesa.

Departamento: Enfermería.

Área de Conocimiento: Enfermería.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante la Rectora de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 13 de noviembre de 2019.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 11 de noviembre de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombran Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de Universidad.*

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos de acceso convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 25 de julio de 2019 (BOE de 8 de agosto de 2019), y una vez acreditados por los interesados los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

Raúl Brey Sánchez, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa», adscrita al Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica (plaza núm. DF000394).

Rosario Moreno Soldevila, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Filología Latina», adscrita al Departamento de Filología y Traducción (plaza núm. DF000396).

Ana Pilar Pérez-Luño Robledo, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Organización de Empresas y Marketing (plaza núm. DF000398).

David Cobos Sanchiz, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación», adscrita al Departamento de Educación y Psicología Social (plaza núm. DF000415).

Agustín Coca Pérez, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Antropología Social», adscrita al Departamento de Antropología Social, Psicología Básica y Salud Pública (plaza núm. DF000401).

Covadonga Gemma Fouces González, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Italiana», adscrita al Departamento de Filología y Traducción (plaza núm. DF000423).

Regina Tomasa Gutiérrez Pérez, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Inglesa», adscrita al Departamento de Filología y Traducción (plaza núm. DF000419).

José Francisco Jiménez Díaz, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Ciencia Política y de la Administración», adscrita al Departamento de Derecho Público (plaza núm. DF000407).

Juan Ramón Jiménez Salcedo, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Francesa», adscrita al Departamento de Filología y Traducción (plaza núm. DF000421).

Patricia Frances Moore, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Inglesa», adscrita al Departamento de Filología y Traducción (plaza núm. DF000418).

Juan Antonio Prieto Velasco, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Traducción e Interpretación», adscrita al Departamento de Filología y Traducción (plaza núm. DF000424).

María Ángeles Ramón Jerónimo, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados», adscrita al Departamento de Organización de Empresas y Marketing (plaza núm. DF000428).

Juan Carlos Real Fernández, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Organización de Empresas y Marketing (plaza núm. DF000429).

Rosario Vázquez Carrasco, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados», adscrita al Departamento de Organización de Empresas y Marketing (plaza núm. DF000427).

Los presentes nombramientos surtirán plenos efectos a partir de las correspondientes tomas de posesión por los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 11 de noviembre de 2019.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 28 de junio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10.7.2013), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo vacante, presupuestado y dotado económicamente, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro Auxiliar de la Delegación en Huelva, sito en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando un «currículum vitae», en el que se hará constar, además del número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, o ser recurrida directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 8 de noviembre de 2019.- La Delegada del Gobierno, Bella Verano Domínguez.

#### A N E X O

Consejería/Organismo: Presidencia, Administración Pública e Interior.  
Centro directivo/de destino: Delegación del Gobierno/Delegación del Gobierno.  
Localidad: Huelva.  
Denominación del puesto: Coordinador Gestión Emergencias.  
Código: 7803610.  
Núm. de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Tipo Admón.: AE, AL, AS, AX.  
Grupos: A1-A2.  
Cuerpo: P-A12.  
Área funcional/relacional: Seguridad.  
Nivel Comp. destino: 25.  
Complemento específico: XXXX- 14.665,80 euros.  
Experiencia: 2 años.  
Características: Singulares: Jornada especial.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 11 de noviembre de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Disposición Adicional sexta de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece que durante los cursos escolares en los que no se celebre concurso de ámbito estatal a los que se refiere la misma, las diferentes Administraciones educativas podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y destinados a la cobertura de sus plazas, todo ello sin perjuicio de que en cualquier momento puedan realizar procesos de redistribución o de recolocación de sus efectivos.

Por ello, teniendo en cuenta la citada Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el artículo 2 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos, y el artículo 35 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, esta Dirección General, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 9.2.b) del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, modificado por el Decreto 579/2019, de 15 de octubre, y de las competencias delegadas en el artículo 7.1.a) de la Orden de 15 de enero de 2014, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, ha dispuesto convocar procedimiento para la provisión de puestos de Inspección Educativa, referido a su ámbito territorial, conforme a las siguientes

#### B A S E S

##### Primera. Convocatoria.

Se convoca procedimiento de provisión de puestos de trabajo vacantes de Inspección Educativa en las Delegaciones Territoriales dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

Podrá participar en este procedimiento el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa que dependa del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

##### Segunda. Puestos objeto de provisión.

Al amparo de la presente Resolución se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, al menos las que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2019 y aquellas que resulten del propio procedimiento siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación de la Administración Educativa de la Junta de Andalucía.

Los puestos objeto de la presente convocatoria se publicarán relacionados por Delegaciones Territoriales cuyos códigos figuran en el Anexo I, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación y Deporte.

**Tercera. Participación voluntaria.**

Podrá participar voluntariamente a los puestos ofertados en esta convocatoria, en los términos indicados en la Base quinta, el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa que se encuentre en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Personal funcionario de carrera que se encuentre en situación de servicio activo y con destino definitivo en el ámbito de gestión directa de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, siempre y cuando a la finalización del presente curso escolar hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo. A tales efectos será computable el curso 2019/2020.

b) Personal funcionario de carrera que se encuentre en situación de servicios especiales declarada desde puestos actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía siempre y cuando hayan transcurrido, al finalizar el presente curso escolar al menos dos años de servicio desde la toma de posesión del último destino definitivo como personal funcionario de carrera. A tales efectos será computable el curso 2019/2020.

c) Personal funcionario de carrera que se encuentre en situación de excedencia voluntaria por interés particular o excedencia voluntaria por agrupación familiar previstos en los apartados a) y b) del artículo 89 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que al finalizar el presente curso escolar, hayan transcurrido al menos dos años desde que pasaron a la citada situación, declarada desde puestos actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

d) Personal funcionario de carrera procedente de la situación de suspensión firme de funciones declarada desde puestos de Inspección actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya cumplido la sanción disciplinaria.

**Cuarta. Participación obligatoria.**

Estará obligado a participar en este procedimiento de provisión de puestos, en los términos indicados en la Base quinta, el personal funcionario de los Cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa del ámbito de gestión directa de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, que se encuentre en algunas de las situaciones que se indican a continuación:

a) Personal funcionario que, procedente de la situación de excedencia sin reserva de puesto, o de suspensión de funciones, haya reingresado con carácter provisional.

b) Personal funcionario que hubiera sido trasladado a un destino provisional en virtud de sanción disciplinaria, con las limitaciones descritas en el artículo 16 del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero.

c) Personal nombrado funcionario de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación que no ha obtenido su primer destino definitivo, a fin de obtenerlo.

d) Personal seleccionado en algún procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación convocado por la Junta de Andalucía que, por estar realizando la fase de prácticas, o estar exento de la misma, aún no ha sido nombrado funcionario de carrera.

A quienes estando obligados no participen, o haciéndolo, no soliciten todos los puestos susceptibles de cubrir en este procedimiento, se les adjudicará de oficio un puesto de trabajo de Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Quinta. Solicitudes, forma de presentación y plazo.****5.1. Solicitudes.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

quienes participen en esta convocatoria, cumplimentarán la solicitud mediante un formulario asociado a la misma que se facilitará a través del portal web de la Consejería de Educación y Deporte. Dicho formulario, para cuyo acceso será necesaria la autenticación previa mediante certificado digital o usuario IdEA se deberá cumplimentar, firmar y presentar electrónicamente a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyan. La cumplimentación de la solicitud mediante este sistema generará un número identificativo, que dará validez y unicidad a la misma.

Durante la cumplimentación de la solicitud no será necesaria la presentación de la documentación justificativa de los datos facilitados por la aplicación informática, excepto las publicaciones no susceptibles de ser escaneadas, de las cuales sólo se escaneará la página donde aparece el ISBN, debiendo presentar la publicación completa conforme al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El personal solicitante que preste su consentimiento para la consulta de los datos de identidad a través de los sistemas de verificación de identidad, marcará la casilla correspondiente de la solicitud. Asimismo, podrá autorizar la consulta de sus datos de títulos universitarios y no universitarios que proporciona el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

5.1.1. El personal participante en el procedimiento solicitará las plazas a que aspiran consignándolas por orden de preferencia, con los números de códigos que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

5.1.2. Todos los servicios y méritos alegados se acreditarán fehacientemente mediante la documentación a que se refiere el Anexo II de esta convocatoria. La certificación de servicios se cerrará a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.1.3. Solamente se tomarán en consideración aquellos méritos que debidamente justificados se aleguen durante el plazo de presentación de solicitudes. La Administración podrá requerir al personal interesado, en cualquier momento, para que justifique aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

5.1.4. La documentación que se presente se hará en originales o en fotocopias de los documentos justificativos de los méritos aportados. De presentar fotocopias, cada una de ellas deberá llevar la leyenda "es copia fiel del original" y a continuación la firma. En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar.

5.1.5. El personal que reingrese al servicio activo como consecuencia del procedimiento presentará declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

## 5.2. Forma de presentación.

Una vez cumplimentada la solicitud, la misma se presentará preferentemente de manera telemática mediante los distintos medios de firma electrónica que disponga el formulario, sin perjuicio de la posibilidad de presentación conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tal efecto, en los supuestos de tener que presentar documentación fehaciente de algún extremo, se insertará en formato PDF unido a la solicitud telemática.

## 5.3. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el supuesto de presentarse más de una solicitud, solo se tendrá en cuenta la última.

Sexta. Resolución del procedimiento.

6.1. Para la valoración de los méritos alegados por las personas participantes, a que se hace mención en el Anexo II de esta Resolución, se constituirá una Comisión de Valoración que será nombrada por Resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, y que se ajustará a lo siguiente:

a) Presidencia: Una persona perteneciente al Cuerpo de Inspectores de Educación o al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, designada por la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

b) Vocalías: Dos funcionarios y dos funcionarias del Cuerpo de Inspectores de Educación o del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, elegidos por sorteo.

6.2. El procedimiento lo resolverá la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, atendiendo al baremo de méritos, salvo lo establecido para el personal funcionario en prácticas en el art. 13 del R.D. 1364/2010, de 30 de octubre.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo. En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, de la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado y, en su caso, el orden obtenido en la selección.

6.3. Una vez recibida el acta de la Comisión de Valoración con las puntuaciones asignadas a las personas participantes, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos publicará en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales dependientes de la Consejería de Educación y Deporte la resolución provisional del procedimiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles, computables desde el siguiente al de la publicación, para que las personas interesadas puedan efectuar reclamaciones contra dicha resolución provisional, cumpliéndose al mismo tiempo con este plazo el trámite de audiencia previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, en el mismo plazo, se podrá presentar renuncia a la participación en esta convocatoria.

6.4. Una vez estudiadas y resueltas las reclamaciones presentadas, se publicarán, mediante Resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, las correspondientes listas definitivas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptima. Devolución de la documentación.

Una vez publicada la Resolución definitiva, las personas interesadas o sus representantes legales podrán retirar los documentos originales presentados para acreditar los méritos alegados, solicitándolo así a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos en el plazo de un mes, contado a partir de la finalización del plazo establecido para la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Octava. Destino.

8.1. Los destinos definitivos adjudicados son irrenunciables.

8.2. Los traslados que se deriven de los destinos adjudicados en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

8.3. Los efectos de la resolución de la presente convocatoria serán de fecha 1 de septiembre de 2020.

Novena. Recursos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

#### ANEXO I

#### CÓDIGOS DE LAS DELEGACIONES TERRITORIALES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

ALMERÍA	04004565
CÁDIZ	11006504
CÓRDOBA	14006928
GRANADA	18008971
HUELVA	21003141
JAÉN	23004768
MÁLAGA	29990074
SEVILLA	41008209

## ANEXO II

**BAREMO DE PRIORIDADES PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS VACANTES EN LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p><b>1. Antigüedad</b></p> <p><b>1.1.</b> Por cada año de permanencia ininterrumpida como personal funcionario de carrera con destino definitivo en la misma plantilla provincial o, en su caso, de las unidades territoriales en que esté organizada la inspección educativa.</p> <p>Por el primero y segundo años: .....</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.</p> <p>Por el tercer año: .....</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo.</p> <p>Por el cuarto año y siguientes: .....</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,5000 puntos por cada mes completo.</p>	<p>2,0000 puntos por año</p> <p>4,0000 puntos</p> <p>6,0000 puntos por año</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p>
<p>En el caso del personal funcionario obligado a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa, o por supresión expresa con carácter definitivo de su plaza, se considerará como puesto desde el que participa, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este subapartado, el último servicio con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad en cualquier puesto de inspección educativa.</p> <p>Igualmente, los mismos criterios serán de aplicación al personal funcionario que participe desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria, de traslado forzoso con cambio de localidad de destino.</p>		

<p><b>1.2.</b> Por cada año como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad. ....</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.</p> <p>Cuando este personal participe por primera vez con carácter voluntario desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, a la puntuación correspondiente al subapartado 1.1. se le sumará la obtenida por este subapartado.</p>	2,0000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
<p><b>1.3.</b> Antigüedad en el Cuerpo.</p> <p><b>1.3.1.</b> Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa o en el Cuerpo de Inspectores de Educación: .....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.</p> <p>A los efectos de determinar la antigüedad en estos cuerpos se reconocerán los servicios efectivos prestados como personal funcionario de carrera en los cuerpos de Inspectores de procedencia y los prestados desde la fecha de acceso como docentes a la función inspectora de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.</p> <p><b>1.3.2.</b> Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la LOE: .....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.</p>	2,0000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
<p>Los servicios aludidos en el subapartado 1.3.2 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos con los servicios de los subapartados 1.1. o 1.2.</p> <p>A los efectos previstos en los subapartados 1.1, 1.2, 1.3.1. y 1.3.2., serán computados los servicios que se hubieran prestado en la situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 87 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores a la citada Ley. Igualmente serán computados, a estos efectos, el tiempo de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con el artículo 89.4 del citado TRLEBEP aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que no podrá exceder de tres años.</p>		

2. Méritos académicos	<b>MÁXIMO 10 PUNTOS</b>	
<p>A los efectos de su valoración por este apartado, únicamente se tendrán en cuenta los títulos con validez oficial en el Estado Español. (ver disposición complementaria segunda)</p> <p><b>2.1. Doctorado, postgrados y premios extraordinarios:</b></p> <p><b>2.1.1.</b> Por poseer el título de Doctor .....</p> <p><b>2.1.2.</b> Por el título universitario oficial de Master, distinto del requerido para el ingreso en la función pública docente, para cuya obtención se haya exigido, al menos, 60 créditos.....</p> <p><b>2.1.3.</b> Por el reconocimiento de suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados ... ..</p> <p>No se valorará este mérito cuando haya sido alegado el título de Doctor.</p> <p><b>2.1.4.</b> Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado: .....</p>	<p>5,0000 puntos</p> <p>3,0000 puntos</p> <p>2,0000 puntos</p> <p>1,0000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 para la aplicación de los Reales Decretos 185/1985, de 23 de enero, y 1496/1987, de 6 de noviembre, en materia de expedición de títulos universitarios oficiales (BOE del 13), o en la Orden ECI/2514/2007, de 13 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales de Master y Doctor (BOE del 21), o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE del 6 de agosto).</p> <p>La misma documentación justificativa que se indica para justificar el mérito del subapartado 2.1.1.</p> <p>Fotocopia compulsada del certificado-diploma correspondiente.</p> <p>Fotocopia compulsada de la documentación justificativa del mismo.</p>
<p><b>2.2. Otras titulaciones universitarias:</b></p> <p>Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las exigidas con carácter general para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa o para el acceso, en su día, a los puestos de inspección educativa, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p><b>2.2.1. Titulaciones de Grado:</b></p> <p>Por el título universitario oficial de Grado o equivalente .....</p> <p><b>2.2.2. Titulaciones de primer ciclo:</b></p> <p>Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitectura técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería .....</p>	<p>5,0000 puntos</p> <p>3,0000 puntos</p>	<p>La misma documentación justificativa que se indica para justificar el mérito del subapartado 2.1.1.</p> <p>Fotocopia compulsada de todos los títulos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 para la aplicación de los Reales Decretos 185/1985, de 23 de enero, y 1496/1987, de 6 de noviembre, en materia de expedición de títulos universitarios oficiales (BOE del 13).</p>

<p>Por este subapartado no se valorarán en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que haya sido necesario superar para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente.</p> <p>No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos.</p>		<p>Para la valoración de los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, certificación académica de todos los títulos o ciclos que se posean, en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos títulos o ciclos.</p>
<p><b>2.2.3.</b> Titulaciones de segundo ciclo:</p> <p>Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes. ....</p> <p>Por este subapartado no se valorarán, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente.</p> <p>En el caso de titulaciones de solo segundo ciclo y los títulos declarados equivalentes a todos los efectos al Título Universitario de Licenciado, únicamente se valorarán como un segundo ciclo.</p>	<p>3,0000 puntos</p>	
<p><b>2.3.</b> Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional:</p> <p>Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Danza y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional, caso de no haber sido las exigidas como requisito para el ingreso en la función pública docente o, en su caso, no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>a) Por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa: .</p> <p>b) Por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa: .</p> <p>c) Por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa: .</p> <p>d) Por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa: .</p> <p>Cuando proceda valorar las certificaciones señaladas en los apartados anteriores solo se considerará la de nivel superior que presente el participante.</p>	<p>4,0000 puntos</p> <p>3,0000 puntos</p> <p>2,0000 puntos</p> <p>1,0000 punto</p>	<p>Para valorar los Certificados de las Escuelas Oficiales de Idiomas y Título Profesional de Música o Danza:</p> <p>Fotocopia compulsada del Certificado/título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición del título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención.</p> <p>Para valorar las titulaciones del apartado e) deberá presentarse certificación académica en la que conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.</p>

e) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente:	2,0000 puntos	
f) Por cada título Profesional de Música o Danza	1,5000 puntos	
<p><b>3. Formación y perfeccionamiento</b></p> <p><b>3.1.</b> Por actividades superadas que tengan por objeto el perfeccionamiento en la función inspectora o con aspectos relacionados con la organización escolar o con la enseñanza, organizados por el Ministerio competente en materia de educación, las Consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades.</p> <p>Se puntuará con 0,1000 puntos por cada 10 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p>	Hasta 6,0000 puntos	Fotocopia compulsada del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el Registro de Formación de la Administración educativa.
<p><b>3.2.</b> Por la impartición, dirección o coordinación de actividades de formación que tengan por objeto el perfeccionamiento de la función inspectora o con los aspectos relacionados con la organización escolar o con la enseñanza, organizados por el Ministerio competente en materia de educación, las Consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades.</p> <p>Se puntuará con 0,1000 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 3. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p>	Hasta 4,0000 puntos	Fotocopia compulsada del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el Registro de Formación de la Administración educativa

<p><b>4. otros méritos:</b></p> <p><b>4.1 Publicaciones</b></p> <p>Por publicaciones de carácter didáctico o científico directamente relacionados con la enseñanza.</p> <p>Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre modificado por el Real Decreto 2063/2008, de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.</p> <p>Para la valoración de estas publicaciones se deberán presentar los documentos justificativos indicados en estos subapartados con las exigencias que así se indican.</p> <p>Puntuación específica asignable a los méritos baremables por este apartado:</p> <p>a) Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autor ..... hasta 1,0000 puntos</li> <li>- Coautor ..... hasta 0,5000 puntos</li> <li>- 3 Autores ..... hasta 0,4000 puntos</li> <li>- 4 Autores ..... hasta 0,3000 puntos</li> <li>- 5 Autores ..... hasta 0,2000 puntos</li> <li>- Mas de 5 Autores ..... hasta 0,1000 puntos</li> </ul> <p>b) Revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autor ..... hasta 0,2000 puntos</li> <li>- Coautor ..... hasta 0,1000 puntos</li> <li>- 3 o más Autores ..... hasta 0,0500 puntos</li> </ul>	<p><b>MÁXIMO 20 PUNTOS</b></p> <p>Máximo 5,0000 puntos</p>	<p>- En el caso de libros (en papel, DVD o CD) la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Los ejemplares originales correspondientes.</li> <li>* Certificado de la editorial donde conste: título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.</li> </ul> <p>En relación con los libros editados por Administraciones Públicas y Universidades (públicas/privadas) que no se han difundido en librerías comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.).</p> <p>En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, los datos requeridos en este certificado habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.</p> <p>- En el caso de revistas (en papel, DVD o CD), la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Los ejemplares originales correspondientes.</li> <li>* Certificado en que conste el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición.</li> </ul> <p>En relación con las revistas editadas por Administraciones Públicas y Universidades (públicas/privadas) que no se han difundido en establecimientos comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.).</p> <p>En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, para ser valorados se presentará un informe en el cual, el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la correspondiente base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, autor/es, el año y la URL. Además se presentará un ejemplar impreso.</p>
---	--	--

<p><b>4.2.</b> Valoración del trabajo desarrollado. (Ver disposición complementaria tercera).</p> <p><b>4.2.1.</b> Por cada año de servicio en puestos de Subdirector General de Inspección de Educación, Inspector General o Inspector Jefe de la Inspección Central de Educación Básica, de Bachillerato o Enseñanza Media del Estado, Coordinador General de Formación Profesional o en puestos equivalentes dependientes de otras Administraciones educativas .....</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.</p> <p><b>4.2.2.</b> Por cada año de servicio en puestos de Inspector Central, Inspector Central de Educación Básica, Bachillerato, o Enseñanza Media del Estado, o Coordinador Central de Formación Profesional, Secretario o Administrador de la Inspección Central, Inspector de la Subdirección General de la Inspección de Educación, o en puestos equivalentes dependientes de otras Administraciones educativas .....</p> <p>Las fracciones de año de computarán a razón de 0,0830 puntos por cada mes completo.</p> <p><b>4.2.3.</b> Por cada año de servicio en puestos de Inspector Jefe provincial de Educación Básica o Inspector Jefe de Distrito de Bachillerato o Enseñanza Media del Estado o Coordinador Jefe Provincial de Formación Profesional, o Jefe de Servicio provincial de Inspección Técnica de Educación, Jefe de División, o en puestos equivalentes dependientes de otras Administraciones educativas. ....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0620 puntos por cada mes completo.</p> <p><b>4.2.4.</b> Por cada año como Inspector Jefe de distrito, Jefe Adjunto, Coordinador de equipo sectorial, Coordinador de demarcación, o en puestos equivalentes dependientes de otras Administraciones educativas. ....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0410 puntos por cada mes completo.</p>	<p>Máximo 10 puntos</p> <p>1,5000 puntos</p> <p>1,0000 punto</p> <p>0,7500 puntos</p> <p>0,5000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa en el cargo.</p> <p>La misma documentación justificativa que se indica para justificar el mérito del subapartado 4.2.1.</p> <p>La misma documentación justificativa que se indica para justificar el mérito del subapartado 4.2.1.</p> <p>La misma documentación justificativa que se indica para justificar el mérito del subapartado 4.2.1.</p>
<p><b>4.2.5.</b> Por cada año de servicios desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa, siempre que los mismos sean distintos de los enumerados en los subapartados 4.2.1 al 4.2.4 de este Anexo .....</p>	<p>0,7500 puntos</p>	<p>La misma documentación justificativa que se indica para justificar el mérito del subapartado 4.2.1.</p>

Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0620 puntos por cada mes completo.		
En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de un cargo de los indicados en los subapartados 4.2.1. a 4.2.5. no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.		
<b>4.3.</b> Por ser personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Música y Artes Escénicas o de Artes Plásticas y Diseño .....	3,0000 puntos	Fotocopia compulsada del título Administrativo o de la credencial o, en su caso, del Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. Plazo de cumplimiento o de reconocimiento de los méritos alegados.

Los méritos acreditados por los participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos perfeccionados y acreditados hasta la finalización del mismo.

Segunda. Méritos académicos.

- Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo.

- En los subapartados del 2.1 sólo se valorará un título por cada uno de ellos. Asimismo, a los efectos del subapartado 2.1.2, cuando se alegue el Título de Doctor no se valorará el título de Máster oficial que constituya un requisito de acceso al doctorado.

- En lo que respecta a la baremación de titulaciones de primer ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación. Para la valoración del apartado 2.2 no se considerarán como títulos distintos, las diferentes menciones que se asienten en una misma titulación.

- Cuando los títulos hayan sido obtenidos en el extranjero o hayan sido expedidos por instituciones docentes de otros países, deberá adjuntarse además la correspondiente homologación.

- No se baremarán por los subapartados 2.1 y 2.2 los títulos universitarios no oficiales que conforme a la disposición adicional undécima del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, sean expedidos por las universidades en uso de su autonomía.

Tercera. Valoración del trabajo desarrollado.

Solo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 11 de noviembre de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria para el acceso extraordinario a las bolsas de trabajo de determinadas especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como a determinadas bolsas con perfil bilingüe.*

El Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, establece en el artículo 22 que la Consejería competente en materia de educación podrá efectuar convocatorias para el acceso extraordinario a las bolsas de trabajo cuando se prevea que éstas no cuentan con personal suficiente para la atención del servicio educativo.

Asimismo, la Orden de 18 de junio de 2018, por la que se regulan las bolsas de trabajo docentes y se establecen las bases aplicables al personal integrante de las mismas (BOJA de 21 de junio), establece en la Sección 2.ª del Capítulo II los procedimientos de acceso extraordinario a las bolsas de trabajo.

A fin de cubrir mediante nombramiento de funcionario interino las posibles vacantes o sustituciones de puestos de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como de determinadas especialidades de perfil bilingüe, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 18 de junio de 2018, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, ha resuelto realizar convocatoria pública para la presentación de solicitudes, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

##### Primera. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la selección del personal para formar parte de las bolsas de trabajo en los cuerpos y especialidades docentes que se relacionan en el Anexo II.

##### Segunda. Requisitos.

El personal participante en esta convocatoria deberá reunir los requisitos generales, así como los específicos de la especialidad que solicite, y justificar los méritos alegados, que deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

##### 1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española o la de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o ser nacional de algún Estado al que le sea de aplicación la Directiva 2004/38/CE, del Parlamento Europeo, sobre libre circulación de personas trabajadoras y

la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Real Decreto 1710/2011, de 18 de noviembre.

Asimismo, podrán participar los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho o, estándolo, se encuentren en uno de los supuestos descritos en el apartado 4 del artículo 9 del citado Real Decreto 1710/2011, así como sus descendientes, y los de sus cónyuges, si no están separados de derecho, siempre que sean menores de veintiún años o mayores de esa edad dependientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Tener cumplida la edad mínima de acceso a la Función Pública y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni tener limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las funciones docentes correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.

d) No haber sido separado del servicio, por expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas y no hallarse cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas. En el supuesto de no estar en posesión de la nacionalidad española, y de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en el país de origen, el acceso a la función pública.

e) Poseer la capacidad funcional y competencia profesional, tanto teórica como práctica, para impartir docencia en la especialidad a la que se opte.

f) No ser personal funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento del mismo cuerpo que la bolsa a la que se pretende acceder.

g) Presentar declaración responsable de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, en la que, conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, expresamente otorgue su consentimiento a la Administración para que consulte los datos de inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delinquentes Sexuales.

h) El personal aspirante que no posea la nacionalidad española o la de algún país que tenga como idioma oficial el español deberá acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que posee un nivel adecuado de comprensión oral y escrita de esta lengua. El contenido de la prueba se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se establecen diplomas de español como lengua extranjera (DELE), modificado por el Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero. No tendrán que cumplir con el trámite de la realización de la prueba a que se refiere el apartado anterior, quienes estén en posesión de algunos de los títulos o certificados que se indican a continuación:

- Diploma Superior de Español como lengua extranjera.
- Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por la Escuela Oficial de Idiomas.
- Título de Licenciatura o Grado equivalente en Filología Hispánica o Románica.
- Certificación académica en la que conste que se han realizado en el Estado español todos los estudios conducentes a la obtención de un título universitario.
- Certificado de haber obtenido la calificación de apto en la prueba de acreditación de conocimiento del castellano en convocatorias efectuadas por esta Consejería a partir

del año 2001, así como en otras Administraciones educativas españolas. El certificado correspondiente o, en su caso, el título o diploma, se aportará junto a la documentación que se acompañe con la solicitud. De no aportar la citada documentación, no podrá concederse la exención, debiendo, en consecuencia, realizar la prueba, cuya valoración la realizará un tribunal designado, mediante Resolución, por la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos y formado por un presidente o presidenta y cuatro vocales, pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Lengua Castellana y Literatura. En la citada resolución, que se hará pública en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, así como, a efectos meramente informativos en el portal web, una vez expuestas las listas provisionales del personal admitido y excluido, se indicará lugar y fecha de la realización de la citada prueba.

La prueba se calificará como «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de apto para la admisión en la presente convocatoria. Una vez concluida la prueba, el tribunal de valoración hará pública la lista de las calificaciones en los tablones de anuncios del lugar donde se celebre la prueba y en los de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, remitiendo una copia de la misma a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. Contra la citada lista se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

## 2. Requisitos específicos.

a) Poseer alguna de las titulaciones establecidas en el anexo de la Orden de 18 de junio de 2018, ya citada, para el cuerpo y la especialidad correspondiente.

En el supuesto de que la titulación se haya obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación o equivalencia por el Estado español, de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado, y 581/2017, de 9 de junio, que incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/565/EU, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013. En la credencial expedida por el Ministerio competente en materia de Educación deberá constar expresamente la titulación a la que se homologa el título extranjero.

b) Para el acceso a bolsas de especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y de otros cuerpos para los que legalmente se exija, estar en posesión de la acreditación de la formación pedagógica y didáctica a que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

c) Para las especialidades correspondientes al Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, deberá acreditarse, tal y como aparece recogido en el Anexo de la mencionada Orden de 18 de junio, y según la titulación presentada como requisito, la experiencia profesional de, al menos, dos años en un campo laboral relacionado con la especialidad a la que se aspire.

d) En los supuestos de participación en alguna de las bolsas con perfil bilingüe, se deberán reunir, además de los requisitos referidos anteriormente, alguno los requisitos de titulación a que se refiere la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la de 18 de febrero de 2013, la Orden de 31 de marzo de 2016, por la que

se resuelve el procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de los niveles de competencia lingüística en lenguas extranjeras para el profesorado de enseñanza bilingüe en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de 2015 o la Orden de 21 de marzo de 2018, por la que se resuelve el procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de los niveles de competencia lingüística en lenguas extranjeras para el profesorado de enseñanza bilingüe en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de 2017, o la Orden de 21 de diciembre de 2018, por la que se resuelve el procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de los niveles de competencia lingüística en las lenguas extranjeras para el profesorado de enseñanzas bilingüe en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de 2018 que a continuación figuran:

#### REQUISITOS PARA PUESTOS BILINGÜES DE FRANCÉS

Se deberá acreditar la posesión de alguno de los siguientes requisitos:

i) Grado en Estudios Franceses, Licenciatura en Filología, Filosofía y Letras (sección Filología Francesa), o bien, en Traducción e Interpretación con francés como primer idioma.

ii) Diplomatura en Traducción e Interpretación con francés como primer idioma.

En el caso de que dichas titulaciones académicas no hagan referencia expresa al idioma que se pretende acreditar, deberá presentarse, además del título, certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

iii) Certificado de Aptitud (cinco cursos), Certificado de Nivel Avanzado B2, Certificado de Nivel intermedio B2, Certificado de Nivel C1, Certificado de Avanzado C1 o Certificado de Nivel Avanzado C2 de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma francés.

iv) Homologación de una titulación universitaria cursada en alguna universidad de un país cuyo idioma oficial sea el francés.

v) Otros diplomas y certificaciones acreditativas del conocimiento del idioma francés:

Nombre de la acreditación	Entidad	Nivel MCERL
Diplôme de Langue Française (DL)	Alliance Française	B2
Diplôme d'Études en Langue Française (DELFL second degré o B2)	Alliance Française	B2
Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS)	Alliance Française	C1
Diplôme Approfondi de Langue Française DALF	Alliance Française	C1
Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF-Alliance Française)	Alliance Française	C2
Diplôme Approfondi de Langue Française DALF	Alliance Française	C2

#### REQUISITOS PARA PUESTOS BILINGÜES DE INGLÉS

Se deberá acreditar la posesión de alguno de los siguientes requisitos:

i) Grado en Estudios Ingleses, Licenciatura en Filología, Filosofía y Letras (sección Filología Inglesa), o bien, en Traducción e Interpretación con inglés como primer idioma.

ii) Diplomatura en Traducción e Interpretación con inglés como primer idioma.

En el caso de que dichas titulaciones académicas no hagan referencia expresa al idioma que se pretende acreditar, deberá presentarse, además del título, certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

iii) Certificado de Aptitud (cinco cursos), Certificado de Nivel Avanzado B2 o Certificado de Nivel Intermedio B2, Certificado de Nivel C1, Certificado de Nivel avanzado C1, Certificado de Nivel avanzado C2 o Certificado de Nivel Avanzado C2 de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma inglés.

iv) Homologación de una titulación universitaria cursada en alguna universidad de un país cuyo idioma oficial sea el inglés.

v) Otros diplomas y certificaciones acreditativas del conocimiento del idioma inglés:

Nombre de la acreditación	Entidad	MCERL
Aptis for teachers	British Council	B2
Aptis general	British Council	B2
First Certificate in English	FCE-Universidad de Cambridge	B2
Graded Examinations in Spoken English (GESE), grades 8, 9.	GESE Trinity College of London	B2
Integrated Skills in English examinations ISE II Reading & Writing, Speaking & Listening.	ISE Trinity College of London	B2
Nivel 1 de AIM AWARDS in ESOL international	Anglia Examinations Syndicate Limited	B2
Pearson Edexcel Level 1 certificate in ESOL international (PTE General Level 3)	Pearson Education, S.A.	B2
LanguageCert Level 1 Certificate in ESOL International (Listening, Reading, Writing) (Communicator B2) y además LanguageCert Level 1 Certificate in ESOL International (Speaking) (Communicator B2).	LanguageCert	B2
TOEFL iBT (Test of English as a Foreign Language) puntuación 72-94.	Educational Testing Service	B2
TOEIC Listening and Reading Test (puntuación total entre 785-944) y además TOEIC Speaking & Writing Test (puntuación Speaking entre 160-179, puntuación Writing entre 150-179).	Capman Testing Solution S.L.	B2
IELTS (International English Language Testing System) puntuación de 5'5 a 6'5 puntos	British Council	B2
LanguageCert Level 2 Certificate in ESOL International (Listening, Reading, Writing) (Expert C1) y además LanguageCert Level 2 Certificate in ESOL International (Speaking) (Expert C1).	LanguageCert	C1
TOEFL iBT (Test of English as a Foreign Language) puntuación 95-120	Educational Testing Service	C1
TOEIC Listening and Reading Test (puntuación total entre 945-990) y además TOEIC Speaking and Writing Test (puntuación Speaking entre 180-200, puntuación Writing entre 180-200).	Capman Testing Solution S.L.	C1
IELTS (International English Language Testing System) puntuación de 7 a 8 puntos	British Council	C1
Aptis C	British Council	C1
Certificate in Advanced English	CAE-Universidad de Cambridge	C1
Graded Examinations in Spoken English (GESE), grades 10, 11	GESE Trinity College of London	C1
Integrated Skills in English examinations ISE III. Reading & Writing, Speaking & Listening	ISE Trinity College of London	C1
Nivel 2 de AIM AWARDS en ESOL International	Anglia Examinations Syndicate Limited	C1
Pearson Edexcel Level 1 certificate in ESOL international (PTE General Level 4)	Pearson Education S.A.	C1
Certificate of Proficiency in English	CPE- Universidad de Cambridge	C2
Graded Examinations in Spoken English (GESE) grade 12	GESE Trinity College	C2
Integrated Skills in English examinations ISE IV Reading & Writing, Speaking & Listening.	ISE Trinity College	C2
LanguageCert Level 3 Certificate in ESOL International (Listening, Reading, Writing) (Mastery C2) y LanguageCert Level 3 Certificate in ESOL International (Speaking) (Mastery C2).	LanguageCert	C2
IELTS (International English Language Testing System) puntuación de 8'5 a 9 puntos	British Council	C2

#### REQUISITOS PARA PUESTOS BILINGÜES DE ALEMÁN

Se deberá acreditar la posesión de alguno de los siguientes requisitos:

i) Grado en Lengua y Literatura Alemana, Licenciatura en Filología, Filosofía y Letras (sección Filología Alemana), o bien, en Traducción e Interpretación con alemán como primer idioma.

ii) Diplomatura en Traducción e Interpretación con alemán como primer idioma.

En el caso de que dichas titulaciones académicas no hagan referencia expresa al idioma que se pretende acreditar, deberá presentarse, además del título, certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

iii) Certificado de Aptitud (cinco cursos), Certificado de Nivel Avanzado B2 o Certificado de Nivel Intermedio B2, Certificado de Nivel C1, Certificado de Nivel Avanzado C1 o Certificado de Nivel Avanzado C2 de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma alemán.

iv) Homologación de una titulación universitaria cursada en alguna universidad de un país cuyo idioma oficial sea el alemán.

v) Otros diplomas y certificaciones acreditativas del conocimiento del idioma alemán:

Nombre de la acreditación	Nivel MCERL
Goethe-Zertifikat	B2
Test DaF Nivel 3 y Test DaF Nivel 4 (TDN 3) y (TDN 4)	B2
Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP)	B2
Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZdFB)	B2
Goethe-Zertifikat	C1
Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD)	C1
Test DaF Nivel 5 (TDN 5)	C1
Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS)	C2
Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS)	C2
Zentrale Oberstufenprüfung(ZOP)	C2

Tercera. Personal participante.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal que reúna los requisitos establecidos en la base anterior.

El personal funcionario interino que esté ocupando un puesto de trabajo en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y sea admitido en esta convocatoria no podrá acceder a los puestos de estas bolsas mientras se encuentre ocupando aquel.

Cuarta. Solicitudes, documentación y plazos.

1. Solicitudes.

Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar la solicitud de participación, mediante el formulario que facilitará la Administración educativa a través del portal web de la Consejería de Educación y Deporte, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen. La cumplimentación de la solicitud mediante este sistema generará un número identificativo que dará validez y unicidad a esta. Las solicitudes serán preferentemente telemáticas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes, que incluirán la autorización expresa para la consulta de datos de identidad a través de los sistemas de verificación de la misma, se dirigirán a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte. En el supuesto de que se participe en el presente procedimiento por más de una especialidad, éstas deberán consignarse en una única solicitud; en caso de que se presenten varias solicitudes de participación solo se tendrá en consideración la última, quedando invalidadas las anteriores. Una vez cumplimentadas las solicitudes en la forma a que se refiere este apartado, deberán telematizarse mediante alguno de los distintos medios de firma electrónica que se establezcan en el formulario.

2. Documentación acreditativa que debe insertarse junto con la solicitud telemática.

La documentación referida al cumplimiento de los requisitos así como, en su defecto, los justificantes de los méritos alegados, que han de poseerse en la fecha de finalización

del plazo de presentación de solicitudes, se aportarán adjuntándolos en formato pdf a la instancia telemática, con indicación del nombre del documento, de forma que facilite su identificación por la comisión de valoración, responsabilizándose expresamente el personal participante de la veracidad de la documentación presentada. En caso de falsedad o manipulación de algún documento decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende acreditar. Los documentos presentados en un idioma distinto al castellano solo se tendrán en cuenta si se acompañan de su traducción oficial a dicha lengua, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 2.1. Personal participante de nacionalidad española:

a) Título alegado o títulos alegados como requisitos, o en su defecto, certificación acreditativa donde conste haber finalizado los estudios conducentes a dicha titulación junto con el pago de los derechos de expedición.

b) La experiencia profesional de al menos dos años, a la que hace referencia el anexo de la mencionada Orden de 18 de junio, para las especialidades correspondientes al Cuerpo de Maestros de Taller, deberá acreditarse presentando vida laboral. y contrato o certificación de la empresa donde conste que la actividad desempeñada está relacionada con la especialidad a la que se aspira.

c) En el caso de aportar una titulación que no haga referencia expresa a la especialidad o modalidad cursada, deberá presentarse, además del título, la certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo, donde conste la especialidad o modalidad cursada.

d) Documentación justificativa de los méritos alegados, según el baremo que figura en el Anexo III de la presente convocatoria.

#### 2.2. Personal participante que no tenga la nacionalidad española:

El personal participante que no tenga la nacionalidad española, además de insertar los documentos que procedan, enumerados en el apartado 2.1 de esta base, insertará la siguiente documentación:

- Si reside en España, el documento de identidad o pasaporte, y la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, en su defecto, la tarjeta temporal de residente comunitario o de personal trabajador comunitario fronterizo, en vigor, en el caso de que dicho personal no haya dado el consentimiento expreso para la consulta de los datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Identidad.

- De no residir en España, documento de identidad o pasaporte (personal nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras).

- Los familiares del personal incluido en el párrafo anterior deberán presentar el pasaporte o el visado o, en su caso, el resguardo de haber solicitado la tarjeta o la exención del visado y de dicha tarjeta. En caso contrario deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa de la persona con la que existe este vínculo, de que no está separada de derecho de su cónyuge y, en su caso, de que el personal participante vive a sus expensas o está a su cargo.

#### 3. Plazos.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá documentación ni justificación de méritos no alegados con la solicitud. Tampoco se admitirá en el plazo de alegaciones posterior a la publicación de la resolución provisional del presente procedimiento nueva documentación no invocada expresamente en la solicitud de participación.

**Quinta. Acreditación de discapacidad.**

El personal participante en el presente procedimiento con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, podrá cumplimentar el apartado correspondiente de la solicitud y aportar la documentación acreditativa de la referida discapacidad, de conformidad con lo establecido en el apartado 7 del artículo 12 de la Orden de 18 de junio de 2018.

**Sexta. Petición de destinos.**

1. Quienes participen en esta convocatoria consignarán en la solicitud al menos una provincia y, potestativamente, hasta las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las que deseen ocupar puestos de trabajo para posibles vacantes o sustituciones durante el curso 2019/2020. De no hacerlo así, se les incluirán de oficio las ocho provincias de Andalucía, por orden alfabético. Quien consigne más de una provincia estará obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se le adjudique en cualquiera de ellas. La no incorporación a dicho puesto supondrá la exclusión de la bolsa, salvo en los supuestos previstos en el artículo 17 de la Orden de 18 de junio de 2018.

2. No obstante, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional séptima del Decreto 302/2010, de 1 de junio, el personal funcionario interino o, en su caso, aspirante a interinidad, que acredite y se le conceda una discapacidad igual o superior al 33%, podrá marcar la petición de eliminación de las provincias consignadas y señalar las peticiones de centros y localidades.

**Séptima. Valoración de méritos.**

La valoración de los méritos del personal solicitante la realizará la Comisión que figura en el Anexo IV. Cada una de las organizaciones sindicales que ostente representación en el ámbito de la Mesa Sectorial de Educación podrá nombrar una persona que la represente ante la referida Comisión, como observadora del proceso de valoración de méritos.

En ningún caso se valorará como mérito la documentación presentada como requisito.

**Octava. Ordenación del personal participante.**

El personal participante se ordenará de acuerdo con la puntuación obtenida en aplicación del baremo que figura como Anexo III de la presente convocatoria. En caso de empate, este se resolverá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, en el orden en que estos aparecen en el mismo.

b) Mayor puntuación en cada uno de los subapartados del baremo, en el orden en que aparecen.

c) De persistir el empate, se procederá a ordenar alfabéticamente a las personas empatadas, utilizándose como último criterio el de la letra «U», de conformidad con la Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año.

**Novena. Listas de aspirantes.****1. Provisionales.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará resolución por la que se declararán aprobadas las listas provisionales del personal admitido y excluido, que se publicarán en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, así como, a efectos meramente informativos, en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte. En dicha resolución constarán las puntuaciones

correspondientes a la valoración de los méritos alegados, en cada uno de los apartados del baremo y, en el supuesto de exclusión, la causa o causas de la misma.

Contra las listas provisionales se podrá interponer, preferentemente de forma telemática, en el plazo establecido para ello en la resolución por la que se publiquen, las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. Con la publicación de la citada resolución que declara aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido, se considerará efectuada la notificación al personal interesado con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite.

#### 2. Definitivas.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos aprobará por resolución las listas definitivas del personal admitido y excluido, que se publicarán en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, así como, a efectos meramente informativos, en el portal web de la citada Consejería. Dicha resolución incluirá los recursos que se podrán interponer contra ella.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de noviembre de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

#### ANEXO I

(Solicitud de participación)

Se facilitará a través de la aplicación web.

#### ANEXO II

##### CUERPOS Y ESPECIALIDADES CONVOCADAS

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (I590)	
CÓDIGO	ESPECIALIDAD
00590001	FILOSOFÍA
00590004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
00590005	GEOGRAFÍA E HISTORIA
00590010	FRANCÉS
00590011	INGLÉS
00590016	MÚSICA
00590061	ECONOMÍA

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (I590)	
CÓDIGO	ESPECIALIDAD
00590102	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL
00590107	INFORMÁTICA
00590108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA
00590120	PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL
00590803	CULTURA CLÁSICA
10590001	FILOSOFÍA-FRANCÉS
10590006	MATEMÁTICAS-FRANCÉS
10590007	FÍSICA Y QUÍMICA-FRANCÉS
10590016	MÚSICA-FRANCÉS
11590006	MATEMÁTICAS-INGLÉS
11590007	FÍSICA Y QUÍMICA-INGLÉS
11590016	MÚSICA-INGLÉS
11590117	PROCESOS DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS-INGLÉS
12590001	FILOSOFÍA-ALEMÁN
12590005	GEOGRAFÍA E HISTORIA-ALEMÁN
12590006	MATEMÁTICAS-ALEMÁN
12590007	FÍSICA Y QUÍMICA-ALEMÁN
12590008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA-ALEMÁN
12590016	MÚSICA-ALEMÁN
12590017	EDUCACIÓN FÍSICA-ALEMÁN
12590019	TECNOLOGÍA-ALEMÁN

CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (I591)	
CÓDIGO	ESPECIALIDAD
00591201	COCINA Y PASTELERÍA
00591202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS
00591204	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
00591206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS
00591208	LABORATORIO
00591209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
00591211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS
00591217	PATRONAJE Y CONFECCIÓN
00591218	PELUQUERÍA
00591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD
00591228	SOLDADURA

PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (I592)	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN
00592001	ALEMÁN
00592004	CHINO
00592008	FRANCÉS
00592010	GRIEGO
00592011	INGLÉS
00592013	JAPONÉS

PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (I594)	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN
00594407	CORO
00594412	FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN
00594417	INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA DEL RENACIMIENTO Y BARROCO
00594447	ESGRIMA
00594448	ESPACIO ESCÉNICO
00594453	INTERPRETACIÓN EN EL MUSICAL
00594456	TÉCNICAS ESCÉNICAS
00594457	TÉCNICAS GRÁFICAS
00594460	LENGUAJE MUSICAL
00594465	CANTE FLAMENCO

PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (I595)	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN
00595507	DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR
00595520	MATERIALES Y TECNOLOGÍA DE DISEÑO

MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (I596)	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN
00596602	BORDADOS Y ENCAJES
00596604	DORADO Y POLICROMÍA
00596606	ENCUADERNACIÓN ARTÍSTICA
00596607	ESMALTES
00596610	MOLDES Y REPRODUCCIONES
00596611	MUSIVARIA
00596612	TALLA EN PIEDRA Y MADERA
00596613	TÉCNICAS CERÁMICAS
00596614	TÉCNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACIÓN
00596616	TÉCNICAS DE ORFEBRERÍA Y PLATERÍA
00596618	TÉCNICAS DEL METAL
00596619	TÉCNICAS MURALES

## ANEXO III

(Baremo)

BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA	Hasta 3 puntos	
Cuando se haya prestado servicio simultáneamente en más de un centro educativo y/o distinto nivel educativo, no se podrá acumular la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso.		
1.1. Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que se opta, en centros públicos.	0,5000	Hoja de servicios o certificación expedida por la Administración educativa correspondiente en la que conste el cuerpo y la duración exacta de los servicios, con fecha de inicio y de fin. Quedan exentos de acreditación los servicios prestados en la Comunidad Autónoma de Andalucía a partir del 1 de septiembre de 1999.
1.2. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0416	
1.3. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que se opta, en centros públicos.	0,2500	
1.4. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0208	

BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1.5. Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros.	0,1500	Certificación de la dirección del centro haciendo constar el nivel educativo, la especialidad y la duración exacta de los servicios, con fecha de inicio y fecha final de los servicios prestados, y además el VºBº de la Inspección de Educativa.
1.6. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0125	
1.7. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel o etapa educativa que el impartido en el cuerpo al que se opta, en otros centros.	0,0750	
1.8. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0062	
Se entiende por centros públicos los centros a que se refiere el capítulo II del título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, integrados en la red pública de centros, creados y sostenidos por las Administraciones educativas.		
<b>2. FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	Hasta 7 puntos	
En el caso de aportar abono de los derechos de expedición de algún título debe aportarse certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas donde conste expresamente que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del mismo o certificado de la secretaría del centro donde conste que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del título.		
2.1. Expediente académico del título alegado como requisito de acuerdo con el Anexo de titulaciones de la Orden de 18 de junio de 2018. Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título exigido con carácter general para ingreso en el cuerpo correspondiente, es decir, en los cuerpos del subgrupo A1: Licenciatura, Ingeniería, Grado o equivalente y en los cuerpos del subgrupo A2: Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes. Se valora del modo que a continuación se indica. Escala de 0 a 10 Escala de 0 a 4 Desde 6,00 hasta 7,49 Desde 1,00 hasta 1,99 Desde 7,50 hasta 8,99 Desde 2,00 hasta 2,99 Desde 9,00 hasta 10,00 Desde 3,00 hasta 4,00	0,5000 0,7500 1,0000	Certificación oficial académica personal, en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media global numérica conforme a las escalas consideradas. En el caso de que la titulación haya sido obtenida en el extranjero y no se utilice la misma escala; equivalencia de la misma por parte del Ministerio de Educación.
2.2. Título del doctorado.	2,0000	Título, oficial expedido por la Universidad o, en su defecto, certificación de la solicitud del título oficial previo pago de los derechos de expedición. En el caso de haberse obtenido en el extranjero, se debe presentar la correspondiente credencial de homologación.
2.3. Otras titulaciones universitarias de carácter oficial en el caso de que no hubieran sido alegadas ni conducentes a la titulación presentada como requisito. Tampoco se valorarán las titulaciones ya baremadas en otro apartado o conducentes a otros méritos. En todos los casos se deberá aportar la certificación académica oficial donde consten las asignaturas que se han cursado y superado. En el caso de haberse obtenido en el extranjero, se debe presentar la correspondiente credencial de homologación.		
2.3.1. Titulaciones de Grado Por cada título universitario oficial de grado o equivalente.	1,5000	Título o, en su defecto, certificación acreditativa donde conste haber finalizado los estudios conducentes a dicha titulación junto con el pago de los derechos de expedición.

BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
2.3.2. Titulaciones de primer ciclo. Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes, y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.	1,0000	Título o, en su defecto, certificación acreditativa donde conste haber finalizado los estudios conducentes a dicha titulación junto con el pago de los derechos de expedición. En el caso de alegar los tres primeros cursos de una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, certificación académica en que se acredite que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes (no se considera titulación de primer ciclo la superación del curso de adaptación).
2.3.3. Titulaciones de segundo ciclo o equivalentes. Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas, grados o títulos declarados legalmente equivalentes.	1,0000	Título o, en su defecto, certificación acreditativa donde conste haber finalizado los estudios conducentes a dicha titulación junto con el pago de los derechos de expedición. Si solo se presenta la titulación de segundo ciclo, solo se valorará este último.
2.3.4. Títulos universitarios oficiales de Máster	1,0000	Título oficial expedido por la universidad correspondiente o certificación donde conste haber finalizado los estudios conducentes a dicha titulación junto con el pago de los derechos de expedición. En el caso de haberse obtenido en el extranjero, se debe presentar la correspondiente credencial de homologación.
2.4. Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial, de Formación Profesional Específica y certificaciones de idiomas, en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito ni conducentes a la titulación presentada como requisito u otros méritos. Solo se valorará un certificado por idioma.		
2.4.1. Por el certificado de nivel C2 de la Escuela Oficial de Idiomas de una lengua extranjera. Por el certificado del Nivel C2 de inglés, francés o alemán del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas de acuerdo con el apartado 2.d) de la Base Segunda de la presente convocatoria.	1,5000	Título o, en su defecto, certificación acreditativa donde conste haber finalizado los estudios conducentes a dicha titulación junto con el pago de los derechos de expedición. En el caso de los certificados de idiomas, se tendrá en cuenta la puntuación más alta de entre todas a las que pueda optar el candidato del mismo idioma.
2.4.2. Por el certificado de nivel C1 de la Escuela Oficial de Idiomas de una lengua extranjera. Por el certificado del Nivel C1 de inglés, francés o alemán del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas de acuerdo con el apartado 2.d) de la Base Segunda de la presente convocatoria.	1,0000	
2.4.3. Por el certificado de nivel B2 de la Escuela Oficial de Idiomas de una lengua extranjera. Por el certificado del Nivel B2 de inglés, francés o alemán del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas de acuerdo con el apartado 2.d) de la Base Segunda de la presente convocatoria	0,5000	
2.4.4. Por cada Título Profesional o de Grado Medio de Música o Danza.	0,5000	

BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
2.4.5. Por cada Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.	0,2000	
2.4.6. Por cada Título de Técnico Superior de Formación Profesional.	0,2000	Siempre que se acredite que no ha sido utilizado para el acceso a la Universidad.
2.4.7. Por cada Título de Técnico Deportivo Superior.	0,2000	
<b>3. MÉRITOS ESPECÍFICOS PARA PUESTOS CON PERFIL BILINGÜE</b>	Hasta 3 puntos	
3.1. Titulaciones en el extranjero: - Por haber obtenido una titulación universitaria cursada en alguna universidad extranjera de un país cuyo idioma oficial sea el acreditado.	1,0000	Título o, en su defecto, certificación acreditativa donde conste haber finalizado los estudios conducentes a dicha titulación junto con el pago de los derechos de expedición.
3. 2. Estancias en el extranjero: - Por cada 3 meses en una universidad extranjera disfrutando de beca cursando materias en el idioma acreditado. - Por cada 3 meses como profesor visitante, asesor técnico, funcionario docente en el exterior, profesor en secciones bilingües en el exterior o auxiliar de conversación en algún país cuyo idioma oficial sea el acreditado mediante convocatoria de programas de cooperación internacional.	0,3000	Certificado expedido por la institución correspondiente, en el que conste la duración total de la estancia y el idioma en el que se han cursado o impartido las materias.
3.3. Cursos: - Por cada 90 horas cursos en el idioma acreditado de los estudios establecidos en los programas de los Institutos de Idiomas o los Centros de Lenguas Modernas, ambas instituciones dependientes de cualquier Universidad española. - Por cada 40 horas de cursos en CEP relacionados con la formación lingüística en el idioma requerido o en formación AICLE. - Por cada 60 horas de másteres oficiales universitarios relacionados con la enseñanza bilingüe que no hayan sido valorados en el apartado 2.3.4. - Por cada 120 horas de cursos en el idioma acreditado de los estudios establecidos en las Escuelas Oficiales de Idiomas, siempre que el Certificado de aptitud o Certificado de Nivel Avanzado expedido por dichas escuelas no sea aportado como requisito de acceso.	0,1000	Certificado acreditativo en el que conste el número de horas cursadas.

## ANEXO IV

## COMISIÓN DE VALORACIÓN

Presidenta: Doña Irene Fernández Moreno.

Vocales:

Doña Yolanda Alonso González.

Doña Coral Cooper Gutiérrez.

Doña María Dolores Castillo Santizo.

Doña Ana Carmen Gallo Pérez.

Doña Colette Portillo Barreda.

Doña Silvia María Romero Pastor.

Doña M.<sup>a</sup> del Mar Sánchez Vivancos.

Don Fernando Javier Velasco Carrillo de Albornoz.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir Interinidades y Eventualidades, el puesto de Facultativo Especialista de Área en Cirugía Ortopédica y Traumatología para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.*

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992 de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
Facultativo Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología	- Título de Facultativo Especialista de Cirugía Ortopédica y Traumatología	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEACOTASCST-19-2

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Dirección de Profesionales de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web: [www.hcs.es](http://www.hcs.es).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Marbella, 13 de noviembre de 2019.- La Directora Gerente, María Luisa Lorenzo Nogueiras.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se convoca, con carácter único y excepcional, proceso selectivo para la adquisición de la condición de funcionario de las diferentes escalas propias mediante el sistema de concurso-oposición de promoción interna, en aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 261, de 31 de octubre), y en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e), de la misma norma, así como en el artículo 157 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 236, de 9 de diciembre).

Este Rectorado, atendiendo a lo establecido en la Resolución de 21 de enero de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se publica el Plan de Ordenación de Recursos Humanos para el personal de Administración y Servicios (BOJA núm. 16, de 24 de enero), y en su Anexo I, Acuerdo de funcionarización del PAS laboral de la UGR, acordado previa negociación en Mesa Sectorial del PAS de 4 de diciembre de 2018, y teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de junio de 2019, de Ordenación de las Escalas Propias de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada,

#### HA RESUELTO

Convocar, como proceso único y excepcional, concurso-oposición para la adquisición de la condición de funcionario de los Grupos C (Subgrupo C2) y Grupo E de las diferentes Escalas Propias de la Universidad de Granada, por el turno de promoción interna, de acuerdo con las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo de promoción interna para la adquisición de la condición de funcionario de carrera en los distintos grupos de las Escalas Propias de la Universidad de Granada, para el personal laboral fijo que esté desempeñando funciones de personal funcionario en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.

1.2. Al presente proceso selectivo le serán aplicables el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública Andaluza; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a

determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El sistema de selección será el de concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que figuran en el Anexo I de esta resolución.

1.4. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. El personal que supere el proceso selectivo de promoción interna será nombrado funcionario o funcionaria de carrera de la Escala correspondiente y quedará destinado en el mismo puesto de trabajo que tuviera asignado con carácter definitivo en los puestos reservados al personal funcionario en la Relación de Puestos de Trabajo vigente.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser titular de un puesto de la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Granada como personal laboral fijo de administración y servicios, sujeto al IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

b) Estar en posesión de la titulación exigida para el acceso al Grupo o Subgrupo de la Escala Propia correspondiente según lo dispuesto en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.2. No podrán participar ni el personal laboral fijo que se encuentren en proceso de jubilación parcial, ni el personal laboral relevista que tenga su origen en dicha jubilación parcial.

## 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán de realizar su inscripción a través de la sede electrónica de la Universidad de Granada <https://sede.ugr>. es utilizando el procedimiento electrónico «Procesos selectivos: solicitud de admisión» disponible en dicha sede.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el día 3 de diciembre de 2019, ambos incluidos.

3.3. La Universidad de Granada, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, asistirá en el uso de la sede electrónica a aquellas personas que así lo soliciten, a través de los medios habilitados en el Gabinete de Recursos Humanos y Organización (Complejo Administrativo Triunfo).

3.4. Las personas aspirantes con discapacidad con grado reconocido igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en el proceso selectivo deberán indicar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio a fin de asegurar su participación en el proceso en condiciones de igualdad, utilizando para ello el apartado correspondiente de la solicitud. A tal fin, deberán aportar dictamen técnico facultativo acerca de la procedencia de la adaptación solicitada, emitido por el órgano técnico de valoración que determinó el grado de discapacidad, en el que conste expresamente la adaptación que corresponde al interesado en cada uno de los ejercicios según sus circunstancias personales. El Tribunal estudiará la propuesta del informe técnico y decidirá sobre su concesión, conforme a los criterios establecidos en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio.

#### 4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora de la Universidad de Granada dictará resolución, que se publicará en la página web del Servicio de Personal de Administración y Servicios, aprobando la lista de personas admitidas en el proceso selectivo, en la que deberán constar los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad de las personas solicitantes, así como el subgrupo y la escala a la que opta.

#### 5. El Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas a la que se refiere la base 4 de la presente convocatoria, así como la fecha y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Rectora de la Universidad de Granada, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.3. Previa convocatoria del presidente o presidenta se constituirá el Tribunal con la asistencia de todos sus miembros. Las personas designadas como titulares que no concurran al citado acto cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia, presencial o a distancia, del presidente o presidenta y secretario o secretaria o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.5. Durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas para el asesoramiento en la preparación o desarrollo de las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichas personas, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores o asesoras deberá comunicarse a la Rectora de la Universidad a fin de que sea formulada la oportuna Resolución de nombramiento.

5.7. Igualmente, cuando por el número de personas que soliciten participar en el proceso selectivo se considere necesario, y para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios, el Tribunal podrá designar personal colaborador.

5.8. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulten necesario, de forma que las personas con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas que participan en el proceso. En este sentido se establecerá, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente o Presidenta del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que forman parte de la fase de oposición, sean valorados sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía (c/ Santa

Lucía, núm. 8), teléfonos 958 241 000, extensiones 20571, 20572, 20573, 20574 y 20575. El Tribunal dispondrá que, en dicha sede, al menos una persona, que podrá pertenecer o no al Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría que le corresponda, según lo establecido en el presupuesto de la Universidad de Granada del ejercicio 2019, publicado en el BOJA núm. 3, de 4 de enero de 2019.

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores y opositoras para que acrediten su identidad.

6.2. Las personas aspirantes serán convocadas para el ejercicio de la oposición en llamamiento único, siendo excluidas de la oposición aquellas personas que no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3. El ejercicio de la fase de oposición se realizará en un acto único, distribuyendo a las personas aspirantes según el grupo o subgrupo al que aspiran.

6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, deberá proponer, previa audiencia a la persona interesada, su exclusión a la Rectora de la Universidad de Granada, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas en la solicitud de admisión al proceso selectivo, a los efectos procedentes.

#### 7. Superación del proceso selectivo.

Finalizado el proceso selectivo el Tribunal hará pública la relación definitiva de aspirantes aprobados, por orden de puntuación total, con indicación de sus DNI. El presidente o presidenta del Tribunal elevará propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Señora Rectora Magnífica de la Universidad, por orden de puntuación obtenida en las que constarán las calificaciones de cada una de las fases y la puntuación total.

#### 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de tres días hábiles a contar desde la publicación en el sitio web del Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (sede del Tribunal) <http://serviciopas.ugr.es/> de las relaciones de personas que han superado el proceso selectivo, quienes figuren en las mismas, deberán presentar en dicho Servicio, los siguientes documentos:

a) Original y fotocopia para su compulsa de la titulación académica exigida en la base 2.1.b) de la convocatoria. Las personas que haya aportado dicha titulación a su Expediente Personal de Formación estarán exentas de justificar documentalmente la titulación.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que facilitará a los interesados el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada.

8.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3. Quienes, dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de esta se dedujera que carecen de alguno de los

requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Por la autoridad convocante, vista la propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de personal funcionario de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

8.5. La toma de posesión de las personas seleccionadas se efectuará en el plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

#### 9. Norma final

9.1. Las personas aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso selectivo, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

9.2. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud del art. 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 13 de noviembre de 2019.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

### ANEXO I

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección para la cobertura de las plazas convocadas será el de concurso-oposición. El orden definitivo de puntuación se obtendrá una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

##### Fase de oposición.

Se valorará hasta un máximo de 70 puntos. Consistirá en la superación de una prueba tipo test, que versará sobre el programa de materias recogido en el Anexo II de la presente resolución, cuyas preguntas serán determinadas por el Tribunal encargado del proceso selectivo y tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario superarla para obtener la condición de funcionaria o funcionario. Para cada pregunta de la prueba se propondrán cuatro respuestas de las cuales sólo una de ellas será la correcta.

##### Fase de concurso.

En la fase de concurso se valorará, hasta un máximo de 30 puntos, la antigüedad reconocida en la Universidad de Granada: 1/365 puntos por día de servicios, referido a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

## ANEXO II

## PROGRAMA PARA EL ACCESO A LOS SUBGRUPOS C2 Y E

## BLOQUE GENERAL

## I. Ordenamiento jurídico.

Tema 1. La Constitución Española: derechos y libertades.

Tema 2. La Corona, las Cortes Generales, el Gobierno y la Administración y el Poder Judicial.

Tema 3. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas.

Tema 4. El procedimiento administrativo.

## BLOQUE ESPECÍFICO

## II. Gestión universitaria.

Tema 5. Organización de las Enseñanzas de las Universidades.

Tema 6. Órganos de Gobierno de la Universidad de Granada. Composición y Principales funciones.

## III. Régimen económico y financiero.

Tema 7. El Régimen económico de la Universidad de Granada.

Tema 8. El presupuesto de la Universidad de Granada. Elaboración y aprobación. Estructura.

## IV. Recursos humanos.

Tema 9. Derechos y Deberes. Código de conducta de los empleados públicos.

Tema 10. Adquisición y pérdida de la relación de servicio.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se modifican los catálogos de actuaciones energéticas de las líneas de incentivos Construcción Sostenible y Pyme Sostenible acogidas a la Orden de 23 de diciembre de 2016.*

Mediante Orden de 23 de diciembre de 2016 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020. De acuerdo con el artículo único de dicha orden, las bases reguladoras incluyen las líneas de incentivos Construcción Sostenible, Pyme Sostenible y Redes Inteligentes. Los cuadros resumen y los catálogos de actuaciones energéticas detallan las actuaciones incentivables, así como la delimitación de cada una de las actuaciones incentivables y su objeto, su alcance y condiciones específicas de ejecución, a los que se aplica una intensidad general de incentivo. Se distinguen, asimismo, intensidades específicas de incentivo que son de aplicación en función de la concurrencia de determinados elementos o características especiales de ejecución de la actuación incentivada.

Las referidas bases reguladoras se dictaron al amparo de la Estrategia Energética de Andalucía 2020, configurándose como un instrumento dirigido a alcanzar los objetivos energéticos recogidos en la misma, entre los que destacan el de reducir un 25% el consumo tendencial de energía primaria, aportar con energías renovables el 25% del consumo final bruto de energía, autoconsumir el 5% de la energía eléctrica generada con fuentes renovables o descarbonizar en un 30% el consumo de energía respecto al de 2007. La consecución de estos objetivos hace preciso focalizar los esfuerzos sobre aquellos sectores en los que se presenta un mayor consumo de energía, como es el caso del transporte, que abarca un 38,4% del consumo final total en 2017.

En este contexto, mediante Resoluciones de 21 de abril, 5 de junio y 28 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, se convocaron los incentivos acogidos a la Orden de 23 de diciembre de 2016 correspondientes a las líneas Construcción Sostenible, Pyme Sostenible y Redes Inteligentes.

Posteriormente, con fecha 16 de abril de 2019, se publicó la Resolución de 11 de abril de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el año 2019 los incentivos de Mejora Energética del Transporte en Andalucía acogidos al Real Decreto 72/2019, de 15 de febrero (Programa MOVES-Andalucía). Dicha convocatoria contempla entre las actuaciones incentivables la implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos (actuación 2), con las características y requisitos que se establecen en el Anexo I del citado Real Decreto.

En el ámbito de las convocatorias de las líneas de incentivos Construcción Sostenible y Pyme Sostenible de la Orden de 23 de diciembre de 2016, y a la vista de las solicitudes de incentivos presentadas hasta la fecha para actuaciones de aprovechamiento de energías renovables para la movilidad sostenible en la línea de incentivos Redes Inteligentes, se aprecia la necesidad de dar continuidad al impulso de la implantación de instalaciones de generación de energía eléctrica, cuyo uso, al menos parcialmente, se destine a la recarga de vehículos eléctricos, tanto en el ámbito de los edificios —línea de incentivos Construcción Sostenible— como de los procesos de las empresas —línea de incentivos Pyme Sostenible—, lo que multiplicaría los beneficios del aprovechamiento de las energías renovables, y una mayor optimización de los fondos públicos destinados a incentivar este tipo de actuaciones, ya que se posibilitaría un aumento de la generación eléctrica para consumo propio, contribuyendo, de esta manera, a una mayor eficiencia energética en el sector del transporte.

Con este fin, se hace necesario adaptar los catálogos de actuaciones de las líneas de incentivos Construcción Sostenible y Pyme Sostenible para que complementen las actuaciones incentivadas a través del Programa MOVES Andalucía, que estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

Para ello, la implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos que se incentiva a través del Programa MOVES Andalucía se complementaría con la incorporación, a través de la presente Resolución, en las líneas de incentivo Construcción Sostenible y Pyme Sostenible, de un nuevo elemento de ejecución de las actuaciones de generación de energía para autoconsumo mediante energías renovables, consistente en el «suministro de energía para la recarga de vehículos eléctricos». Dicho suministro requiere de la implantación de una infraestructura de recarga que, si bien no es un concepto incentivable en las referidas líneas de incentivos, permitirá acceder a una mayor intensidad de incentivo a aquellas solicitudes que se acojan a este nuevo elemento de ejecución, el cual persigue el fomento de un mayor impacto energético al contribuir a un transporte energéticamente más eficiente.

Así, hasta el 31 de diciembre de 2019, los beneficiarios que opten por acogerse a las referidas intensidades específicas en las líneas de incentivos Construcción Sostenible y Pyme Sostenible, podrán acceder a las ayudas contempladas en el Programa MOVES para la implantación de la infraestructura de recarga durante la vigencia del mismo, y una vez finalizada dicha vigencia, esto es, a partir del 1 de enero de 2020, se continuará con el impulso de la implantación de infraestructuras de recargas para vehículos eléctricos en los términos previstos en las convocatorias de las líneas de incentivos Construcción Sostenible y Pyme Sostenible que se encuentren vigentes.

La disposición adicional tercera de la citada Orden de 23 de diciembre de 2016 faculta a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo, aplicación y evaluación de la presente orden, con el fin de asegurar la optimización y el aprovechamiento completo de los fondos destinados a los incentivos, incluyendo la modificación de los catálogos de actuaciones y las intensidades de incentivo previstas en los mismos. A tal efecto, dictará la correspondiente resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y en uso de la habilitación conferida por la citada disposición adicional,

## R E S U E L V O

Primero. Modificar el Catálogo de Actuaciones Energéticas de la línea de incentivos Construcción Sostenible, previsto en el Anexo al Cuadro Resumen I de la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica la letra j) del apartado 1.1 del Catálogo de Actuaciones Energéticas de la línea de incentivos Construcción Sostenible, incluyendo un nuevo apartado xvi como elemento de ejecución para el que se distingue una intensidad específica de incentivo, con el que dicho apartado queda en los siguientes términos:

«xvi. Suministro de energía para la recarga de vehículos eléctricos. Será de aplicación a instalaciones de generación eléctrica de potencia superior a 15 kW conectadas a red interior en la que se incluya un sistema de recarga de vehículos eléctricos. Para acogerse a este elemento de ejecución deben reunirse las siguientes condiciones:

a) Informar a la Agencia, en el momento de solicitar la actuación, si el suministro de energía se destinará a la recarga de vehículos eléctricos.

b) El sistema de recarga debe cumplir con el destino y los requisitos establecidos en el Anexo I del Real Decreto 72/2019, de 15 de febrero, por el que se regula el programa de

incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES), para la “Actuación 2. Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos”.

c) Además de lo anterior, el sistema de recarga deberá reunir las siguientes características:

- i. Para potencia de generación eléctrica superior a 15 kW e inferior o igual a 50 kW, incluirá al menos un punto de recarga con potencia igual o superior a 7 kW.
- ii. Para potencia de generación eléctrica superior a 50 kW e inferior o igual a 75 kW, incluirá al menos dos puntos de recarga, siempre que uno de ellos cuente con potencia igual o superior a 15 kW, y el otro con potencia igual o superior a 7 kW.
- iii. Para potencia de generación eléctrica superior a 75 kW e inferior o igual a 100 kW, incluirá al menos tres puntos de recarga, siempre que uno de ellos cuente con potencia igual o superior a 22 kW, y los otros dos sean de potencia igual o superior a 7 kW.»

Dos. Se modifica el apartado 2 del Catálogo de Actuaciones Energéticas de la línea de incentivos Construcción Sostenible, en lo referido a la categoría de actuación A.4.2 «Sistemas para la generación de electricidad o la cogeneración de calor y electricidad», en los siguientes términos:

1. Se incorpora una nueva intensidad específica de incentivo del 55% para las actuaciones A.4.2.a), b) y c), cuando las mismas estén asociadas al elemento de ejecución «Suministro de energía para la recarga de vehículos eléctricos.»

2. Se desarrolla el objeto de esta categoría de actuaciones, asociado a la nueva intensidad, en relación con los conceptos no incentivables en las inversiones en elementos para el uso de la energía generada, incorporando el siguiente párrafo:

- «En las instalaciones objeto del incentivo no se incluyen como incentivables los costes de inversión o gasto correspondientes a elementos destinados al uso de la energía generada, tales como los correspondientes a la implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos».

Segundo. Modificar el Catálogo de Actuaciones Energéticas de la línea de incentivos Pyme Sostenible, previsto en el Anexo al Cuadro Resumen II de la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica la letra h) del apartado 1.1 del Catálogo de Actuaciones Energéticas de la línea de incentivos Pyme Sostenible, incluyendo un nuevo apartado vii como elemento de ejecución para el que se distingue una intensidad específica de incentivo, con el que dicho apartado queda en los siguientes términos:

«vii. Suministro de energía para la recarga de vehículos eléctricos. Será de aplicación para instalaciones de generación eléctrica de potencia superior a 15 kW conectadas a red interior en la que se incluya un sistema de recarga de vehículos eléctricos. Para acogerse a este elemento de ejecución deben reunirse las siguientes condiciones:

a) Informar a la Agencia, en el momento de solicitar la actuación, si el suministro de energía se destinará a la recarga de vehículos eléctricos.

b) El sistema de recarga debe cumplir con el destino y los requisitos establecidos en el Anexo I del Real Decreto 72/2019, de 15 de febrero, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES), para la “Actuación 2. Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos”.

c) Además de lo anterior, el sistema de recarga deberá reunir las siguientes características:

iv. Para potencia de generación eléctrica superior a 15 kW e inferior o igual a 50kW, incluirá al menos un punto de recarga con potencia igual o superior a 7 kW.

v. Para potencia de generación eléctrica superior a 50 kW e inferior o igual a 75 kW, incluirá al menos dos puntos de recarga, siempre que uno de ellos cuente con potencia igual o superior a 15 kW, y el otro con potencia igual o superior a 7 kW.

vi. Para potencia de generación eléctrica superior a 75 kW e inferior o igual a 100 kW, incluirá al menos tres puntos de recarga, siempre que uno de ellos cuente con potencia igual o superior a 22 kW, y los otros dos sean de potencia igual o superior a 7 kW».

Dos. Se modifica el apartado 2 del Catálogo de Actuaciones Energéticas de la línea de incentivos Pyme Sostenible, en lo referido a la categoría de actuación «A.1.1. Generación de energía mediante el aprovechamiento de energías renovables», en los siguientes términos:

1. Se incorpora una nueva intensidad específica de incentivo del 50% para las actuaciones A.1.1.b) y d), cuando las mismas estén asociadas al elemento de ejecución «Suministro de energía para la recarga de vehículos eléctricos.»

2. Se desarrolla el objeto de esta categoría de actuaciones, asociado a la nueva intensidad, en relación con los conceptos no incentivables en las inversiones en elementos para el uso de la energía generada, incorporando el siguiente párrafo:

• «En las instalaciones objeto del incentivo no se incluyen como incentivables los costes de inversión o gasto correspondientes a elementos destinados al uso de la energía generada, tales como los correspondientes a la implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos».

Tercero. Las modificaciones contenidas en los apartados anteriores serán de aplicación a las solicitudes que se presenten a partir de las 9:00 horas del día 20 de noviembre de 2019.

Sevilla, 13 de noviembre de 2019.- El Director Gerente, Jorge J. Jiménez Luna.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 6 de noviembre de 2019 de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.*

En fecha 6 de noviembre de 2019 se ha dictado por parte del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada resolución como anexo de la presente resolución.

#### A N E X O

Que mediante oficio remitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario 598/2019, interpuesto contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 20 de julio de 2016, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se declara la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención 385980); se ordena que se proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

#### R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la entidad Sovena Oilseeds, S.A. a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario 598/2019, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano judicial en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 13 de noviembre de 2019.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 30 de septiembre de 2019, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «Encarnación Contreras Torres» de San José de la Rinconada (Sevilla). (PP. 2616/2019).*

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Encarnación Contreras Torres, como representante de la sociedad Encarnación Contreras Torres, S.L., titular del centro docente privado de formación profesional «Encarnación Contreras Torres», con domicilio en C/ Madrid, 119, de San José de la Rinconada (Sevilla), solicitando modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta, por la autorización de dos ciclos formativos de formación profesional de grado medio de Cuidados auxiliares de enfermería y la supresión de un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Agencias de viajes y gestión de eventos, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 41020672, tiene autorización para impartir un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Agencias de viajes y gestión de eventos.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE del 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril (BOE del 5 de junio), por el que se establece el título de técnico en Cuidados auxiliares de enfermería y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado de formación profesional «Encarnación Contreras Torres», código 41020672 y domicilio en C/ Madrid, 119, de San José de la Rinconada (Sevilla), cuyo titular es Encarnación Contreras Torres, S.L., quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Ciclos formativos de formación profesional de grado medio (impartidos en doble turno):

Cuidados auxiliares de enfermería:

Núm. de ciclos: 2

Grupos: 2

Puestos escolares: 30

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2019/20, pues tal como previene el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Cuarto. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de septiembre de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 564/2019, interpuesto ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.*

Ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, sita en el Prado de San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, Pl. 6.ª, se ha interpuesto por la entidad Complejo Agrícola, S.A., recurso contencioso-administrativo 564/2019 contra la Orden de 17 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz, el Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación Río Guadalmez y Sierra de Santa Eufemia y el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Guadiamar.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 12 de noviembre de 2019.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 342/2016.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 342/2016, interpuesto por la entidad mercantil Kerrie, S.L., contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 14 de enero de 2016, publicada en el BOJA de 8 de marzo de 2016, por la que se aprueban los mapas de peligrosidad por inundaciones y los mapas de riesgo de inundación en Andalucía de las demarcaciones hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras; del Guadalete y Barbate; y de las cuencas mediterráneas andaluzas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución, 72.2 y 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en virtud de las competencias asumidas por el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería,

#### HE RESUELTO

Disponer la publicación del fallo de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, cuyo tenor literal es como sigue:

«Que estimando la pretensión subsidiaria deducida por la entidad mercantil Kerrie, S.L., contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 14 de enero de 2016, expresada en el antecedente de hecho primero, debemos anular y anulamos la previsión de inundabilidad, en el escenario T500 o cualquier otro, sobre las parcelas catastrales 3397101UF4339N0001AK y 3397102UF4339N0001BK, rechazando el recurso en todo lo demás. Sin costas.»

Sevilla, 12 de noviembre de 2019.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre recogida de hongos en los terrenos forestales de la provincia de Cádiz.*

La recogida de setas en la provincia de Cádiz es una actividad que ha despertado un interés creciente en las poblaciones locales, y eventualmente en las foráneas, haciendo necesaria una regulación que evite episodios de recogida incontrolada y abusiva que pueda ocasionar daños al medio ambiente, y en particular a nuestras poblaciones de hongos. De esta manera queda garantizada su persistencia y capacidad de regeneración y se mantiene en un estado favorable el medio ambiente en general. Así,

#### C O N F O R M E

Primero. El artículo 31.1 de la Ley 8/2003, de la flora y fauna silvestres, establece que requerirá autorización administrativa toda actividad de aprovechamiento de las especies silvestres y, en su caso, la realización de un plan técnico en los términos que reglamentariamente se establezcan. No obstante, el artículo 31.2 matiza que no requiere esa autorización la recogida de pequeñas cantidades de ejemplares de especies silvestres de plantas y hongos en los lugares y fechas tradicionales, siempre que la misma no entrañe riesgo de desaparición local de la especie.

Segundo. El artículo 96.2 del Reglamento Forestal de Andalucía establece la necesidad de que las autorizaciones de usos y aprovechamientos forestales se otorguen teniendo en cuenta los factores enumerados en el artículo 69.4 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía (valores ecológicos y protectores, entre otros). Además, en lo que respecta a los montes públicos, el artículo 104 del citado Reglamento Forestal establece la prohibición de recolectar recursos forestales en contra de lo previsto en este Reglamento o de las normas específicas que, en su caso, puedan establecerse.

Tercero. Bajo determinadas condiciones, la recogida de setas para autoconsumo no entraña un riesgo de desaparición para sus poblaciones locales ni tampoco un menoscabo de los valores ecológicos y protectores de nuestros montes.

Cuarto. La Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz es competente para emitir esta resolución de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/2003, Ley 2/92, Forestal de Andalucía, y Reglamento que la desarrolla (Decreto 208/97).

Por consiguiente,

#### R E S U E L V O

Que la recogida de pequeñas cantidades de setas en los terrenos forestales de la provincia de Cádiz no precisa autorización de esta Delegación Territorial, siempre que se realice bajo el siguiente condicionado:

1. Se entiende por pequeñas cantidades de setas las recolectadas para autoconsumo que no superen los tres kilogramos de peso por persona y día.

2. La recogida no conllevará alteración de la capa superficial del suelo. Se prohíbe expresamente durante la recolección portar y usar herramientas tales como rastrillos, escardillas, azadas u otros utensilios que remuevan el mantillo del suelo produciendo daños en el micelio de los hongos, lo que puede impedir la aparición de nuevos ejemplares en el futuro.

3. No se permite la recolección de setas inmaduras y deberán respetarse las no comestibles, las que no se conozcan o no vayan a recolectarse por estar en mal estado o pasadas. No obstante lo anterior, podrán recogerse otras especies o ejemplares de las comestibles en otros estados y tamaños, con fines científicos, medicinales, divulgativos u otros relacionados con su conservación previa autorización de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

4. Se prohíbe la recogida de setas durante las horas nocturnas de acuerdo a los horarios de salida y puesta de sol indicados por el Instituto Geográfico Nacional para la provincia de Cádiz que pueden ser consultadas en la página web <http://astronomia.ign.es/hora-salidas-y-puestas-de-sol>.

5. El traslado y almacenamiento de las setas dentro del monte deberá ser realizado en cestas o recipientes de mimbre, paja, caña u otros materiales que por su estructura permitan la dispersión de las esporas, salvo en los casos de recogida de carácter científico, medicinal o divulgativo, en las que podrán transportarse en otro tipo de recipientes.

6. La recogida en pequeñas cantidades será gratuita en los montes públicos de la provincia de Cádiz pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y no requerirá autorización salvo en las Zonas de Reserva de los Espacios Naturales Protegidos y cuando expresamente se advierta de lo contrario en el Plan Anual de Aprovechamientos y así se encuentre señalizado mediante carteles que se situarán de forma visible en los caminos, pistas forestales y senderos de uso público ofertados por esta Consejería.

7. Los carteles indicados en el punto anterior serán metálicos de 29x42 cm, sobre poste de 1,5 a 2 m, con fondo blanco y la leyenda en color negro. El texto incluirá la leyenda: «Prohibida la recolección no Autorizada de Setas y Trufas», especificando el nombre y matrícula del monte y el término municipal.

8. La Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible podrá restringir temporalmente el libre acceso a los montes públicos de titularidad de la Comunidad Autónoma para la recolección de hongos o cualquier otra actividad siempre que así lo acuerde mediante resolución motivada por razones de seguridad relacionados con condiciones climáticas adversas, la prevención o extinción de incendios forestales, la realización de obras y trabajos de mantenimiento, aprovechamiento y gestión de los montes, o la práctica de actividades cinegéticas.

9. En los montes públicos de titularidad municipal serán de aplicación, además de las presentes, las regulaciones o limitaciones establecidas por las respectivas corporaciones municipales.

10. En los terrenos particulares la recogida de hongos precisará la autorización de sus propietarios.

11. A los montes públicos con aprovechamientos o cotos micológicos autorizados no les será de aplicación esta resolución, rigiéndose por su normativa específica.

12. A los aprovechamientos dentro de los Espacios Naturales Protegidos les será además de aplicación lo dispuesto en su normativa específica, siendo preceptivo contar con autorización previa para las Áreas de Reserva de los mismos.

13. Las acciones y omisiones contrarias a lo dispuesto en la presente resolución darán lugar a la exigencia de responsabilidad por la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible sin perjuicio de las que pudieran generarse conforme a lo dispuesto en las leyes civiles, penales o de otra índole. Las infracciones conllevarán el decomiso inmediato de la totalidad de las setas recolectadas y el procedimiento sancionador aplicable será el previsto en la Ley 8/2003,

de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres, y la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

Esta resolución se emite solo a efectos ambientales y no exime de obtener otros permisos o licencias que sean necesarios por razón de propiedad o de la aplicación de otras normativas sectoriales.

Cádiz, 13 de noviembre de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 1 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Estepona (Málaga). (PP. 2572/2019).*

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-66643.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de construcción de muro de defensa, ubicado en Avda. Playa del Sol, 2, Ref. Catastral 6568215UF1366N0001FS, en el término municipal de Estepona.

Promovido por: Pablo Martín del Barrio en representación de Sabadell Real Estate Development, Sociedad Limitada Unipersonal

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Málaga, 1 de octubre de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 11 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Lebrija (Sevilla). (PP. 2268/2019).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla, competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de Información Pública del procedimiento de concesión de ocupación de terrenos de Domino Público Marítimo-Terrestre, relativo a:

Expediente: CNC02/19/SE/0011.

Denominación: Estación de Bombeo de Señuela III, Zona Regables B-XII.

Emplazamiento: en la margen derecha de la Ría del Guadalquivir, en el Sector B- XII.

Término municipal: Lebrija (Sevilla).

Promovido por: C.R Sector B-XII del B.G (G41099953).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda realizar las alegaciones que se consideren pertinentes para la concesión de ocupación de terrenos de Domino Público Marítimo-Terrestre.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 11 de septiembre de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 29 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por la que se hace público el Acuerdo de 28 de octubre de 2019, de la Jefatura de la Sección de Régimen Interior de la Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Régimen Interior de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas se hace necesaria realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia de conformidad con lo previsto en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación

#### RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 28 de octubre de 2019, de la Jefatura de la Sección de Régimen Interior de esta Delegación Territorial, por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsión de documentos, en el personal funcionario titular de los puestos de trabajo relacionados en el anexo de la presente resolución.

Granada, 29 de octubre de 2019.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

#### ANEXO

**ACUERDO DE 28 DE OCTUBRE DE 2019, DE LA JEFATURA DE LA SECCIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS EN GRANADA, POR EL QUE SE DELEGA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN Y COMPULSA DE DOCUMENTOS EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA**

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece en su artículo 23 que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos públicos y privados, realizadas mediante cotejo con los originales y en los que se estampará si procediera la correspondiente diligencia de compulsión, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias, y devolución de los originales al interesado, de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el registro.

Debido al gran número de documentos presentados para su compulsión, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el fin de agilizar y mejorar la atención directa al ciudadano, se hace necesario delegar la competencia para

autenticación de copias de documentos privados y públicos mediante cotejo con los originales en los puestos de trabajo que se señalan en el presente acuerdo.

En base a lo previsto en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y con objeto de facilitar la presentación de documentos por los ciudadanos y agilizar el funcionamiento del registro y otras Unidades Administrativas de esta Consejería, esta Sección de Régimen Interior, en ejercicio de las funciones que tiene asignadas,

#### ACUERDA

Primero. Delegar la competencia para la realización de cotejos y la expedición de copias autenticadas de documentos originales aportados por los ciudadanos, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en los puestos de trabajo que a continuación se relacionan.

Código 2091410: Negociado de Registro y Régimen Interior. Silvia Fernández Viana.  
Código 2094510: Auxiliar de Gestión. Pilar Rosalía Medina León.  
Código 2097710: Negociado de Gestión. José Alberto Lerma Barba.  
Código 683310: Auxiliar Administrativo. María Jesús Fernández Andrés.  
Código 683310: Auxiliar Administrativo. Josefa Rodríguez García.  
Código 683610: Negociado de Procedimiento. Francisco Manuel Paz Hernández.  
Código 684010: Negociado de Gestión y Ordenación. Emilio Cano Martín.

Segundo. Esta delegación será revocable en cualquier momento y se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en los artículos 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en el 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Quinto. La presente resolución revoca cualquier otra disposición por la que se delegaran competencias para la autenticación y compulsión de documentos en funcionarios que desempeñarán estos mismos puestos de trabajo y códigos.

Granada, a 28 de octubre de 2019. La Jefa de Sección de Régimen Interior, fdo.: Dolores Romero Guindos.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las correspondientes Comisiones Centrales de Valoración, los listados definitivos de profesionales certificados, excluidos y a no certificar del Primer Proceso de certificación 2019 del modelo de Desarrollo Profesional derivado de la actividad sanitaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud del Profesorado con plaza vinculada.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 3 marzo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por el que se dispone la publicación del Pacto de 26 de julio de 2007, de la Mesa Sectorial de Negociación de la Sanidad de Andalucía suscrito entre el Servicio Andaluz de Salud y las organizaciones sindicales CC.OO., CSI-CSIF, SMA, SATSE, UGT y USAE, sobre la definición del modelo de reconocimiento del Desarrollo Profesional del Profesorado con plaza vinculada derivado de la actividad sanitaria realizada en las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 53, de 17 de marzo de 2008), la Resolución de 20 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, por la que se declara abierto el acceso al modelo de reconocimiento de desarrollo profesional del personal con plaza vinculada (BOJA núm. 61, de 28 de marzo de 2012) y la Resolución de 1 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dictan instrucciones sobre la reanudación de los procesos de certificación en los distintos niveles de la Carrera Profesional (BOJA núm. 173 de 6.9.2018), cuya corrección de error material se publicó en el BOJA núm. 132, de 11 de julio de 2019, página 10).

En uso de las atribuciones que tiene conferidas esta Dirección General de Personal en virtud de lo dispuesto en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14.2.2019),

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de las correspondientes Comisiones Centrales de Valoración, el listado definitivo de profesionales certificados, excluidos y a no certificar (con indicación de los motivos que se relacionan en el anexo de esta resolución) del Primer Proceso de certificación 2019, del modelo de Desarrollo Profesional derivado de actividad sanitaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud del Profesorado con plaza vinculada, teniendo en cuenta las alegaciones presentadas al listado provisional.

Segundo. Anunciar la publicación del listado definitivo de la resolución del proceso en la página web del SAS y en los tablones físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales y los centros directivos del Servicio Andaluz de Salud y <http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud> a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el listado, consta la categoría y el nivel de Desarrollo Profesional asignado a los profesionales certificados definitivamente en el Primer Proceso de certificación de 2019 en los distintos niveles de Desarrollo Profesional para el Profesorado que a la fecha de

finalización semestral del proceso referido tenían la condición de personal con plaza vinculada.

En caso de evaluación negativa, el profesional podrá solicitar una nueva evaluación transcurridos dos años desde esta.

Tercero. No se incluyen los profesionales afectados por el art. 21.e) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Cuarto. Los efectos y retribuciones derivados del nivel de Desarrollo Profesional reconocido serán los definidos en el apartado cuarto del Anexo V del Acuerdo de 16 de mayo de 2006 de la Mesa Sectorial de Negociación de la Sanidad, sobre política de personal, para el período 2006 a 2008. y lo contemplado en las mencionadas Resoluciones de 3 marzo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, y de 20 de marzo de 2012 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional. Los efectos de la certificación serán a partir del día 1 de noviembre de 2019.

Quinto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de octubre de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## A N E X O

### Motivos de exclusión.

1. No tener la condición de personal estatutario fijo del SAS en la categoría que solicita el Desarrollo Profesional.
2. No estar en situación de activo o en situación distinta que suponga una reserva de plaza en el SAS.
3. No estar incluido en el ámbito de aplicación del modelo de Desarrollo Profesional del SAS y/o de la presente convocatoria.

### Motivos de no certificación.

1. No tener acreditados los años de servicios efectivos en la categoría/especialidad a la que se opta (al menos: 5 años para el nivel II; 10 años para el nivel III; 15 años para el nivel IV y 20 años para el nivel V).
2. No superar el tiempo mínimo de permanencia en el nivel de origen.
3. No tener la competencia profesional acreditada mediante resolución de la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud, en la fecha de corte, en el nivel exigido y en la fecha de corte en el caso de Proceso.
4. No tener la competencia profesional acreditada mediante resolución de la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud, en la fecha de corte, en la misma categoría y especialidad que solicita.
5. No superar la puntuación mínima exigida en el baremo de méritos para el factor EDP. (Evaluación negativa).

6. No superar la puntuación exigida en el baremo de méritos para la promoción de nivel. (Evaluación negativa).
7. Imposibilidad de acceder al nivel solicitado desde el nivel de origen.
8. Haber solicitado el Desarrollo Profesional antes de haber transcurrido 2 años desde la última valoración negativa.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las correspondientes Comisiones Centrales de Valoración, los listados definitivos de profesionales certificados, excluidos y a no certificar del Primer Proceso de certificación 2019 en los distintos niveles de Carrera Profesional para Licenciados y Diplomados sanitarios.*

De conformidad con lo establecido en el apartado octavo del Anexo V del Acuerdo de 16 de mayo de 2006, de la Mesa Sectorial de Negociación de la Sanidad, sobre política de personal para el periodo 2006 a 2008, el apartado quinto de la Resolución de esta Dirección General de 29 de octubre de 2008, por la que se convoca, con carácter abierto y permanente, proceso de acceso al modelo de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud (SAS) y de promoción de niveles de Carrera Profesional reconocidos para Licenciados y Diplomados Sanitarios, la Resolución de 30 de abril de 2009, de esta Dirección General, por la que se regula la ordenación del proceso de certificación de los distintos niveles de Carrera Profesional y de promoción de niveles de Carrera Profesional reconocidos para Licenciados y Diplomados Sanitarios y la Resolución de 1 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dictan instrucciones sobre la reanudación de los procesos de certificación en los distintos niveles de la Carrera Profesional (BOJA núm. 173, de 6.9.2018), cuya corrección de error material se publicó en el BOJA núm. 132, de 11 de julio de 2019, página 10.

En uso de las atribuciones que tiene conferidas esta Dirección General de Personal en virtud de lo dispuesto en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31 de 14.2.2019),

#### RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de las correspondientes Comisiones Centrales de Valoración, los listados definitivos de profesionales certificados, excluidos y a no certificar (con indicación de los motivos que se relacionan en el anexo de esta resolución) del Primer Proceso de certificación 2019 en los distintos niveles de Carrera Profesional para Licenciados y Diplomados Sanitarios, teniendo en cuenta las alegaciones presentadas al listado provisional.

Segundo. Anunciar la publicación de los listados definitivos de la resolución del proceso en la página web del SAS y en los tabloneros físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales y los centros directivos del Servicio Andaluz de Salud y <http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud> a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En los citados listados, uno de Licenciados y otro de Diplomados, consta la categoría y el nivel de Carrera Profesional asignado a los profesionales certificados definitivamente en el Primer Proceso de certificación de 2019 en los distintos niveles de Carrera Profesional para Licenciados y Diplomados Sanitarios, así mismo también se publicarán listado de profesionales que han manifestado su desistimiento en el periodo de alegaciones.

En caso de evaluación negativa, el profesional podrá solicitar una nueva evaluación transcurridos dos años desde esta.

Tercero. No se incluyen los profesionales afectados por el art. 21.e) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Cuarto. Los efectos y retribuciones derivados del nivel de Carrera Profesional reconocido serán los definidos en el apartado cuarto del Anexo V del Acuerdo de 16 de mayo de 2006 de la Mesa Sectorial de Negociación de la Sanidad, sobre política de personal, para el período 2006 a 2008. Los efectos de la certificación serán a partir del día 1 de noviembre de 2019.

Quinto. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de octubre de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## A N E X O

### MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

1. No tener la condición de personal estatutario fijo del SAS en la categoría que solicita la Carrera.
2. No estar en situación de activo o en situación distinta que suponga una reserva de plaza en el SAS.
3. No estar incluido en el ámbito de aplicación de Carrera Profesional del SAS y/o de la presente convocatoria.

### MOTIVOS DE NO CERTIFICACIÓN

1. No tener acreditados los años de servicios efectivos en la categoría/especialidad a la que se opta (al menos: 5 años para el nivel II; 10 años para el nivel III; 15 años para el nivel IV y 20 años para el nivel V).
2. No superar el tiempo mínimo de permanencia en el nivel de origen.
3. No tener la competencia profesional Acreditada mediante Resolución de la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud, en la fecha de corte, en el nivel exigido y en la fecha de corte en el caso de Proceso.
4. No tener la competencia profesional Acreditada mediante Resolución de la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud, en la fecha de corte, en la misma categoría y especialidad que solicita.
5. No superar la puntuación mínima exigida en el baremo de méritos para el factor EDP (Evaluación negativa).
6. No superar la puntuación exigida en el baremo de méritos para la promoción de nivel (Evaluación negativa).
7. Imposibilidad de acceder al Nivel solicitado desde el Nivel de origen.
8. Haber solicitado la Carrera Profesional antes de haber transcurrido 2 años desde la última valoración negativa.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 6 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1030/2019.*

NIG: 2906742120190027641.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1030/2019. Negociado: B.

Sobre: Divorcio.

De: Lidia Romero Márquez.

Procuradora: Sra. Elena Aurióles Rodríguez.

Letrado: Sr. José Antonio Pérez de Miguel.

Contra: Alberto Gaytán Ramírez.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1030/2019, seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Seis de Málaga, a instancia de Lidia Romero Márquez contra Alberto Gaytán Ramírez sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA 703/19

En Málaga, a cinco de noviembre de dos mil diecinueve.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Gloria Muñoz Rosell, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis (de familia) los autos de Divorcio Contencioso núm. 1030/19 promovidos por la Procuradora doña Elena Aurióles Rodríguez, en nombre y representación de doña Lidia Romero Márquez, asistida por el Letrado don José Antonio Pérez de Miguel, contra don Alberto Gaytán Ramírez, con los siguientes

#### F A L L O

Debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio entre don Alberto Gaytán Ramírez y doña Lidia Romero Márquez, con los efectos legales inherentes a dicho pronunciamiento, incluida la disolución del régimen económico matrimonial.

No es procedente hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Comuníquese esta sentencia al Registro Civil correspondiente para su anotación.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación, previa la consignación exigida por la legislación vigente.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Alberto Gaytán Ramírez, extiendo y firmo la presente en Málaga, a seis de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 30 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante de autos núm. 1718/2017. (PP. 2680/2019).*

NIG: 4109142120170062443.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1718/2017. Negociado: 1T.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Bodegas Rodríguez Chiachio, S.L.

Procuradora: Sra. Mercedes Pemán Domecq.

Letrado: Sr. Carlos Joaquín Martínez Sepúlveda.

Contra: Doña María de los Ángeles Romero Mediavilla.

### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1718/2017 seguido a instancia de Bodegas Rodríguez Chiachio, S.L. frente a doña María de los Ángeles Romero Mediavilla se ha dictado sentencia de fecha 6.5.2019 que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA NÚM. 127/2019

En la ciudad de Sevilla, a seis de mayo de dos mil diecinueve.

Parte demandante: Bodegas Roríguez Chiachio, S.L.

Procuradora: Doña Mercedes Pemán Domecq.

Abogado: Don Carlos Joaquín Martínez Sepúlveda.

Parte demandada: Doña María de los Ángeles Romero Mediavilla.

Objeto del pleito: Reclamación de cantidad.

Magistrado Juez: Don Miguel Ángel Fernández de los Ronderos Martín.

### FALLO

Estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de Bodegas Roríguez Chiachio, S.L., contra doña María de los Ángeles Romero Mediavilla, y condeno a la misma a que abone a la demandante la suma de trescientos noventa y un euros con setenta y seis céntimos -391,76 €-, intereses legales de la Ley 3/2004 y costas causadas.

De la presente sentencia dedúzcase testimonio que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia: Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, doy fe.

Y encontrándose dicha demandada, doña María de los Ángeles Romero Mediavilla, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a la misma.

En Sevilla, a treinta de septiembre de dos mil diecinueve.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 4 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1291/2018.*

NIG: 4109142120180047396.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1291/2018. Negociado: 1.º

Sobre: Divorcio.

De: Virginia Lara Benjumea.

Procuradora: Sra. Milagros Medina Redondo.

Letrado: Sra. Clara Campoy Tafur.

Contra: Enrique Vargas Pazo.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1291/18, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, a instancia de Virginia Lara Benjumea contra don Enrique Vargas Pazo, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 564/2019

Juez que la dicta: Don Miguel Ángel Gálvez Jiménez.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Nueve de octubre de dos mil diecinueve.

Parte demandante: Virginia Lara Benjumea.

Abogado: Clara Campoy Tafur.

Procurador: Milagros Medina Redondo.

Parte demandada: Enrique Vargas Pazo

Objeto del juicio: Divorcio.

### F A L L O

Que visto lo anterior, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio por causa de divorcio de doña Virginia Lara Benjumea y de don Enrique Vargas Pazo, con todos los efectos legales inherentes a ello y sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Firme que sea esta Sentencia, se procederá a su inscripción en el Registro Civil.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de 41071-Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso, previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm., indicando en las Observaciones del documento de ingreso

que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado/Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia doy fe, en Sevilla, a nueve de octubre de dos mil diecinueve.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Enrique Vargas Pazo, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a cuatro de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 6 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1650/2017.*

NIG: 4109142C20150060199.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1650/2017. Negociado: 5.

Sobre: Derecho de familia.

De: Patricia Algaba Nieto.

Procurador: Sr. Juan Manuel Gordillo Pérez.

Contra: Santiago Cabarcos Cabarcos.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1650/2017 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla a instancia de Patricia Algaba Nieto contra Santiago Cabarcos Cabarcos sobre Derecho de familia, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 576/2019

Juez que la dicta: Don Miguel Ángel Gálvez Jiménez.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Quince de octubre de dos mil diecinueve.

Parte demandante: Patricia Algaba Nieto.

Procurador: Juan Manuel Gordillo Pérez.

Parte demandada: Santiago Cabarcos Cabarcos.

Objeto del Juicio: Derecho de familia.

### F A L L O

Que vista la demanda de juicio ordinario interpuesta por doña Patricia Algaba Nieto frente a don Santiago Cabarcos Cabarcos, declaro la privación de la patria potestad del demandado respecto de su hijo Hugo Cabarcos Algaba.

Con todos los efectos legales inherentes a ello. No se efectúa pronunciamiento sobre las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de 41071 Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm., indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02»,

de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Santiago Cabarcos Cabarcos, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a seis de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 4 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 784/2019.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 784/2019. Negociado: 01.

NIG: 2906744420190010349.

De: Don Antonio López Fernández y don Manuel Cordobés Cadenas.

Abogada: Doña Gloria Campos García.

Contra: Ramaborges Serv. Integrales, S.L.

### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 784/2019 se ha acordado citar a Ramaborges Serv. Integrales, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día veintinueve de abril de dos mil veinte para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ramaborges Serv. Integrales S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a cuatro de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 4 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 831/2019.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 831/2019. Negociado: 02.

NIG.: 2906744420190010916.

De: Doña Rocío Castillo Camarena.

Abogado: Francisco José Pérez Corpas.

Contra: Marbella International Studies Center, S.L.; Top Assistance Marbella, S.L., y Global Protection and Security Group, S.L.

### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 831/2019 se ha acordado citar a Global Protection and Security Group, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10 de diciembre de 2019 a las 9:45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Global Protection and Security Group, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a cuatro de noviembre de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 4 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 523/2019.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 523/2019. Negociado: 01.

NIG: 2906744420190006902.

De: Doña Rachel Emma Lewis.

Abogado: Don Juan Luis de la Coba Luque.

Contra: Anstiss Investment Groups, S.L.

### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 523/2019 se ha acordado citar a Anstiss Investment Groups, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día veinticinco de febrero de dos mil veinte, a las 9:40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero Garcia (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Anstiss Investment Groups, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a cuatro de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 4 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 716/2019.*

Procedimiento: 1042/18.

Ejecución de títulos judiciales 716/2019. Negociado: 04.

NIG: 2906744420180013586.

De: Doña Dolores Burrueco Bernal

Abogado: David Cansino Sánchez.

Contra: Don Alberto García Escamilla.

### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 716/2019 a instancia de la parte actora doña Dolores Burrueco Bernal contra Alberto García Escamilla sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de fecha 12.9.2019 del tenor literal siguiente en su parte dispositiva:

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de doña Dolores Burrueco Bernal contra Alberto García Escamilla por un principal de 2.717,74 euros, más 494,13 euros que se presupuestan inicialmente para intereses y costas de la ejecución.

Se autoriza la averiguación patrimonial del ejecutado a través de la Administración Tributaria y del resto de aplicaciones informáticas del punto neutro judicial.

Modo de impugnación. Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 de la LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Santander número IBAN ES55 0049 3569 92 000 5001274, concepto: 2954000030071619, si es por transferencia bancaria, y para el caso de que sea directamente en ventanilla de dicha entidad cuenta núm. 2954000030 071619.

Así se acuerda y firma por doña Victoria Gallego Funes, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Seis de los de Málaga. Doy fe.

La Magistrado-Juez. La Letrada de la Administración Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado, Alberto García Escamilla, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a cuatro de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 5 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 184/2019.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 184/2019. Negociado: 01.

NIG: 2906744420190002435.

De: Don Víctor Manuel Fernández Trujillo.

Contra: Electramir, S.L.

### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 184/2019 a instancia de la parte actora don Víctor Manuel Fernández Trujillo contra Electramir, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice:

### SENTENCIA NÚM. 432/2019

En Málaga, a cuatro de noviembre de dos mil diecinueve.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 184/2019 seguidos a instancia de don Víctor Manuel Fernández Trujillo (xxxx) asistido por Graduado Sr. Jurado Pérez, frente a la entidad Electramir, S.L. (CIF núm. B-93.231.082), que no comparece, sobre reclamación de cantidad.

### F A L L O

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Víctor Manuel Fernández Trujillo (DNI xxxx), frente a la entidad Electramir, S.L. (CIF núm. B-93.231.082) sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte demandante la cantidad de 2.033,49 euros más el 10% del interés moratorio sobre los conceptos salariales.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a Fogasa en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Electramir, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a cinco de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 6 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 113/2019.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 113/2019. Negociado: 01.

NIG: 2906744420190001446.

De: Don Ismael Morales Camacho.

Abogado: Don Francisco Javier Ocaña Gallardo.

Contra: Don Francisco Plaza Zafra y Promoral Costablanca, S.L.

### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 113/2019 a instancia de la parte actora don Ismael Morales Camacho contra don Francisco Plaza Zafra y Promoral Costablanca, S.L., sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 2.10.2019 cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 394/2019

En Málaga, a dos de octubre de dos mil diecinueve.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 113/2019 seguidos a instancia de don Ismael Morales Camacho (DNI xxxxxx) asistido por Letrada Sra. Gómez Gómez, frente a la entidad Promoral Costa Blanca, S.L. (CIF núm. B-42564112) y don Francisco Plaza Zafra (DNI xxxxx), que no comparecen, sobre reclamación de cantidad.

### F A L L O

1.º Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Ismael Morales Camacho frente a la entidad Promoral Costa Blanca, S.L. (CIF núm. B-42564112), sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte demandante la cantidad de 3.683,06 euros, más el 10% del interés moratorio sobre los conceptos salariales.

2.º Que desestimando la demanda formulada por don Ismael Morales Camacho frente a don Francisco Plaza Zafra (DNI xxxxx) sobre reclamación de cantidad, debo absolver al demandado de las acciones formuladas en su contra.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a Fogasa en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sede en Málaga, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta Sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer recurso de suplicación, deberá efectuar un depósito de 300,00 euros, que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de anunciar el recurso de suplicación.

Así, por esta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Francisco Plaza Zafra y Promoral Costablanca, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a seis de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 24 de octubre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 155/2019.*

NIG: 2906744420180011132.

Procedimiento: 833/2018. Sobre: Reclamación de cantidad.

Ejecución núm.: 155/2019. Negociado: B3.

Ejecutante: Alejandro Requena Pérez.

Abogado: Juan Rojano Trujillo.

Ejecutado: Isabella Taller de Cocina, S.L.

### E D I C T O

Doña Cristina Campo Urbay, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 155/2019 a instancia de la parte actora don Alejandro Requena Pérez contra Isabella Taller de Cocina, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 24.10.2019 que contiene en su parte dispositiva el tenor literal siguiente:

### DECRETO NÚM. 488/2019

Letrada de la Administración de Justicia doña Cristina Campo Urbay.

En Málaga, a veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve.

(...)

### PARTE DISPOSITIVA

Dispongo:

Declarar al ejecutado Isabella Taller de Cocina, S.L., con CIF núm. B93195006 en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 16.731,34 €, en concepto de principal, más la cantidad de 2.509,7 € que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander

núm. 2955000064015519, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandado Isabella Taller de Cocina, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 30 de octubre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1043/2019.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 1043/2019. Negociado: I.

NIG: 4109144C20150000349.

De: Nivalis Clean, S.L.

Contra: Don Nivalis Clean, S.L. y Fogasa.

### E D I C T O

Doña Yolanda Valdivielso García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1043/2019 a instancia de la parte actora Nivalis Clean, S.L., contra Nivalis Clean, S.L., y Fogasa sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

### A U T O

En Sevilla, a veintinueve de octubre de dos mil diecinueve.

Dada cuenta y,

### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Yolanda Trujillo Jiménez contra Nivalis Clean, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 28 de junio de 2019 cuya resolución es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por Yolanda Trujillo Jiménez contra Nivalis Clean, S.L., debo condenar y condeno a que abone al actor la cantidad de 2.487,10 euros.»

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en el Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla que con fecha 25 de marzo de 2019 se ha dictado auto de insolvencia en la Ejecutoria número 50/19.

### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (arts. 117 de la C.E. y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 del T.A. de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la LEC y contra el mismo cabrá recurso de reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 2.487,10 en concepto de principal, más la de 497 calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada      La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Nivalis Clean, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta de octubre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 6 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1058/2019.*

NIG: 4109144S20130001438.

Procedimiento: 1058/19.

Ejecución núm.: 1058/2019. Negociado: 2E.

De: Doña Teresa Negrón Castro.

Contra: INSS, TGSS, Asepeyo, Frescales, S.L.U., e Interguadalrío, S.L.

### E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 1058/2019, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Teresa Negrón Castro contra INSS, TGSS, Asepeyo, Frescales, S.L.U., e Interguadalrío, S.L., en la que con fecha 6.11.19 se ha dictado Auto y decreto del tenor literal siguiente:

### A U T O

En Sevilla, a seis de noviembre de dos mil diecinueve. Dada cuenta y;

### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña Teresa Negrón Castro, se dictó resolución judicial en fecha 8.3.19, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

La actora alega en su escrito que en fecha 21.11.17 presentó escrito de solicitud de ejecución de la sentencia, mediante Registro General del Juzgado Decano de Sevilla, sin que hasta la fecha se haya realizado actuación alguna. Sin embargo en este Juzgado, una vez consultadas los listados de entrada, no consta el mencionado escrito, y puestos en contacto con el Decanato, mediante comunicación telefónica, se informa a este Juzgado que no consta tampoco la presentación de dicho escrito en el Registro General.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

Cuarto. Las partes demandadas Interguadalrío, S.L., y Frescales, S.L.U., se encuentran en paradero desconocido.

## RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 de T.A. de la LRJS).

Tercero. Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (art. 580 LEC), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 LEC.

Cuarto. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del la LRJS librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen, de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

## PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución contra Interguadalrío, S.L., y Frescales, S.L.U., con carácter solidario, por la suma de 12.942,38 euros en concepto de principal, más la de 2.588,47 euros calculadas para intereses y gastos, todo ello sin perjuicio del deber de anticipo por parte de Asepeyo-Mutua de Accidente de Trabajo hasta el límite legal, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo, al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerda, manda, y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe. La Magistrada. La Letrada de la Administración de Justicia.

**D E C R E T O**

Letrada de la Admón. de Justicia, doña Yolanda Valdivielso García.

En Sevilla, a seis de noviembre de dos mil diecinueve.

**H E C H O S**

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente, podrá el Secretario Judicial dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

**PARTE DISPOSITIVA**

**ACUERDO:** De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM y ISM con el fin de obtener información contenida en

los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábese directamente por este Juzgado de la Base de Datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada Interguadalrío, S.L., y Frescales, S.L.U.:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo. La Letrada Admón. Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Frescales, S.L.U., e Interguadalrío, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, 6 de noviembre de 2019.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 7 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 570/2019.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 570/2019 Negociado: I.

NIG: 4109144S20160004761.

De: D/D.<sup>a</sup> Issam Hamdaoui Rezki.

Abogado: Aurelio Rafael Onieva Luque.

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Manuel Rodríguez Ruiz.

### E D I C T O

Doña Yolanda Valdivielso García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 570/2019 a instancia de la parte actora D/D.<sup>a</sup> Issam Hamdaoui Rezki contra Fondo de Garantía Salarial y Manuel Rodríguez Ruiz sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

### DECRETO 687/2019

Letrada de la Administración de Justicia Sra. Yolanda Valdivielso García.

En Sevilla, a siete de noviembre de dos mil diecinueve.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Issam Hamdaoui Rezki ha presentado demanda de ejecución frente a Manuel Rodríguez Ruiz.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 3 de octubre de 2019 por un total de 1.281,01 euros de principal más la cantidad de 384,03 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que, de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**PARTE DISPOSITIVA****Acuerdo:**

Declarar al ejecutado Manuel Rodríguez Ruiz en situación de insolvencia total por importe de 1.281,01 euros de principal más la cantidad de 384,03 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes. Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado núm. debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Manuel Rodríguez Ruiz, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a siete de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 7 de noviembre de 2019, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, de disolución del Consorcio «Guadalquivir».*

Don Juan Antonio Marín Lozano, Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y Presidente del Consorcio Guadalquivir, en representación del Presidente de la Junta de Andalucía conforme al Acuerdo de 12 de febrero de 2019, del Consejo de Gobierno.

Hace saber: Que el Consejo Rector del Consorcio «Guadalquivir» en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2019, por unanimidad de sus miembros presentes y representados, con el voto favorable del 95% de las cuotas de participación, adoptó el acuerdo siguiente:

«Primero. Se aprueba la disolución del Consorcio “Guadalquivir”, conforme al artículo 8 de sus Estatutos, por la concurrencia de las siguientes causas: a) Por incumplimiento de su finalidad y objetivos; b) Por mutuo acuerdo de las entidades e instituciones consorciadas.

Segundo. A la vista de los certificados incorporados, acreditativos de la no existencia de bienes de ningún tipo en el Consorcio, ni de su titularidad ni de terceros, ni obligaciones asumidas por las partes consorciadas, se acuerda la no necesidad de adoptar acuerdo alguno sobre liquidación de los bienes pertenecientes en propiedad al Consorcio, así como sobre la reversión de los propios a cada miembro; así como se acuerda la no necesidad de someter a aprobación el Plan de liquidación al que se refiere el artículo 43, apartado 5.b), de los Estatutos, ni que por el Consejero Rector se lleve a cabo ni la liquidación ni el balance de liquidación.

Tercero. Se autoriza a la Presidencia para comunicar los presentes acuerdos a la Consejería competente en materia de régimen local de la Junta de Andalucía para su traslado a la Administración General del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82, en relación con el artículo 77.3, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante, LAULA), al Registro de Entidades del Sector Público Local del Ministerio de Hacienda, la extinción definitiva del Consorcio “Guadalquivir”.

Asimismo, el Presidente del Consorcio los comunicará a la Intervención General de la Junta de Andalucía para su baja en el Inventario de Entes Dependientes de la Comunidad Autónoma

Cuarto. El presente acuerdo de disolución y extinción del Consorcio “Guadalquivir” se remitirá al “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía” para su oportuna publicación. La extinción del Consorcio surtirá efectos desde la publicación en el BOJA, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77.4, en relación con el artículo 82 de la LAULA.»

Lo que se hace público, para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

Sevilla, 7 de noviembre de 2019

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 21 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Córdoba, por el que se da publicidad al acto que resuelve la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Córdoba dirigidas al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el artículo 123.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (BOJA núm. 53, de 18 de marzo), y el apartado 19.b) de la Orden de 15 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las Entidades Locales andaluzas (BOJA núm. 139, de 21 de julio de 2016), esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la orden reseñada mediante Resolución de 14 de diciembre de 2018, publicada en la web de la Consejería en fecha 17 de diciembre de 2018. Así mismo, se informa que los créditos para la provincia de Córdoba para la tramitación de las referidas ayudas se asignaron con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente: 1700170000 G/75D/76505/14.

Expediente	Nombre o razón social	Proyecto	Inversión aprobada	Subvención concedida	% Ayuda
FIT2018CO0022	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA	Creación de mirador urbano astronómico starlight	22.095,61	15.466,93	70%
FIT2018CO0001	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ALGALLARÍN	Desarrollo de la actuación de regeneración ambiental y creación de un embarcadero deportivo en la ribera del río Guadalquivir	50.000,00	35.000,00	70%
FIT2018CO0021	AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	Creación de senderos turísticos circulares en Carcabuey	25.725,47	18.007,83	70%
FIT2018CO0012	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE CÓRDOBA	Obras menores de reparación y adecuación en parque periurbano «Fuente Agría» y «Albergue Municipal»	46.180,15	32.326,11	70%
FIT2018CO0003	AYUNTAMIENTO DE RUTE	Recuperación y restauración del «Área Recreativa Alta» de Rute	6.050,00	6.050,00	100%

Córdoba, 21 de octubre de 2019.- La Delegada, Purificación Joyera Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 13 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican actas de infracción, al haberse detectado incumplimiento de la normativa turística, de conformidad con la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de los actos administrativos que se indican a continuación, por medio del presente y en virtud de lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), se publica el presente anuncio con somera indicación de los contenidos de los actos, para que sirva de notificación de las actas de infracción levantadas por la Inspección de Turismo por entender que existe infracción grave, conforme a lo establecido en el art. 71 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, significándoles que para conocer el contenido íntegro del acta los interesados podrán personarse en el plazo de diez días en esta Delegación Territorial, sita en Avenida Madrid, núm. 7, 4.ª planta, de Granada.

Acto que se notifica: Acta de la Inspección de Turismo núm. GR/FLL/22032019/2 de fecha 22/03/2019.

Denominación establecimiento: APARTAMENTO ARTTYCO.  
Domicilio: CALLE VIRGEN DE LAS NIEVES, S.N., APARTAMENTO 509.  
Localidad: 18193 MONACHIL (GRANADA).  
Titular:  
NIF/NIE: B73518912.

Acto que se notifica: Acta de la Inspección de Turismo núm. RMM04072019/1 de fecha 04/07/2019.

Denominación establecimiento: CASA ALMUÑÉCAR.  
Domicilio: PP CITASOL S. (12-13) 1208.ES:1.PT:E5. POL. 34. PAR.176.  
Localidad: 18690 ALMUÑÉCAR (GRANADA).  
Titular:  
NIF/NIE: X8498807P-X8498836Z.

Acto que se notifica: Acta de la Inspección de Turismo núm. RMM17072019/2 de fecha 17/07/2019.

Denominación establecimiento: CORTIJOS REY FINI.  
Domicilio: POLÍGONO 2. PARCELA 105. CORTIJO EL REY.  
Localidad: 18416 BUSQUÍSTAR (GRANADA).  
Titular:  
NIF/NIE: X0999996W.

Acto que se notifica: Acta de la Inspección de Turismo núm. RMM17072019/3 de fecha 17/07/2019.

Denominación establecimiento: CASA LAS MADERAS.  
Domicilio: POLÍGONO 13. PARCELA 135 CAGILONES.  
Localidad: 18420 LANJARÓN (GRANADA).  
Titular:  
NIF/NIE: 31891443B.

Acto que se notifica: Acta de la Inspección de Turismo núm. RMM17072019/4 de fecha 17/07/2019.

Denominación establecimiento: CASA ROLLE.

Domicilio: CALLE RAMBLA DEL ESPINAR, N.º 2-8º B.

Localidad: 18697 ALMUÑÉCAR-LA HERRADURA (GRANADA).

Titular:

NIF/NIE: M1802470Y-M1802471F.

Acto que se notifica: Acta de la Inspección de Turismo núm. RMM18072019/1 de fecha 18/07/2019.

Denominación establecimiento: «ENJOY LIVING AMONGST THE TOWN ATMOSPHERE».

Domicilio: CALLE VÉLEZ, N.º 10-2º B.

Localidad: 18690 ALMUÑÉCAR (GRANADA).

Titular:

NIF/NIE: Y3560832D.

Granada, 13 de noviembre de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 13 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona que a continuación se relaciona, por el presente anuncio se le notifica la siguiente resolución, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- NIF 31225557-K. Resolución de 11 de noviembre de 2019 contra la Resolución de 28 de agosto de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dejan sin efecto las actuaciones relativas a su nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía, por el sistema de promoción interna para personal laboral, correspondiente a la oferta de empleo público de 2015 y 2016.

Sevilla, 13 de noviembre de 2019.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 13 de noviembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, de notificación de resolución en procedimiento que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada la notificación en varias ocasiones a través del servicio de Correos en el domicilio indicado por el interesado y no habiéndose podido practicar por causas no imputables a esta Administración, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio, en el Servicio de Legislación, Recursos y Documentación de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sita en Avenida de Roma, s/n, de Sevilla, Palacio de San Telmo.

Acto notificado: Resolución del Viceconsejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 23.7.19, al recurso de alzada interpuesto por el interesado contra la resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén recaída en el expediente sancionador 23/058/2018/EP en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Núm. expediente: 484/2019.

DNI: 25997026B

Órgano que dicta el acto: Viceconsejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Asimismo, se indica que contra la citada resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, de acuerdo con lo que disponen los artículos 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Dichos plazos contados desde el día siguiente al de su comparecencia o, en su defecto, desde el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 13 de noviembre de 2019.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 16 de octubre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, referente a la notificación de diversos actos administrativos que se citan.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar el extracto de las Comunicaciones que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada ha resultado infructuosa.

Expediente: 29.991.

Persona interesada: Javier Prieto Salas.

Localidad: Huelva.

Acto notificado: Resolución sobre denegación de solicitud de certificación acreditativa como operario cualificado en instalaciones de protección contra incendios.

Expediente: 1421/TV.

Persona interesada: Eduardo Gómez Garrido.

Localidad: Huelva.

Acto notificado: Resolución de la Delegación del Gobierno en Huelva para declarar la caducidad de solicitud de nuevo número de bastidor para vehículo.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 46 de la referida Ley 39/2015, la respectiva persona interesada podrá comparecer en el plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación del Gobierno, sita en Huelva, Camino del Saladillo, s/n.

Huelva, 16 de octubre de 2019.- La Delegada del Gobierno, Bella Verano Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 4 de noviembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se acuerda la apertura del trámite de audiencia a los interesados e información pública en el procedimiento de autorización de la revisión del Plan de Restauración que se cita, en el término municipal de Dos Hermanas, de la provincia de Sevilla. (PP. 2879/2019).*

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, y, de acuerdo a los artículos 5 y 6 y, en virtud de los artículos 45, 82 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a trámite de audiencia a los interesados e información pública de la solicitud de autorización de la revisión del Plan de Restauración Recurso Sección A), Núm. 542, «Molinos del Maestre», término municipal de Dos Hermanas, de la provincia de Sevilla, y en la que se informa de los siguientes asuntos:

Solicitud de autorización: Revisión del Plan de Restauración de recursos mineros Sección A), Nº 542, «Molinos del Maestre», sita en el término municipal de Dos Hermanas, de la provincia de Sevilla.	Fecha solicitud: 27/08/2018. Promotor: MOLINOS S.L.U.
Autorización sujeta a consultas con otro Estado/s Miembro/s:	No procede
Autoridad competente para su autorización:	Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla
Autoridad obtener información, presentar observaciones y formular alegaciones:	Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla. Servicio de Industria, Energía y Minas. Departamento de Minas.
Calendario:	Las reclamaciones, observaciones y alegaciones se presentarán por triplicado, en formato papel, o a través de medios electrónicos en la sede electrónica correspondiente, en el plazo de TREINTA días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.
Propuesta de resolución a la autorización de la modificación del Plan de Restauración y de las instalaciones de residuos mineros:	31 de octubre de 2019
Descripción de la propuesta de la modificación del plan de restauración y de las instalaciones de residuos mineros:	Relleno del hueco de explotación conforme al art.13.1.d)
Lugar y horario de exposición:	Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo de Los Bermejales, 41071, Sevilla. En horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Así como, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html</a>

Procedimientos de participación pública:	Artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras y artículos 45, 82 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
--	---

Sevilla, 4 de noviembre de 2019.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 12 de noviembre de 2019, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización sindical que se cita.*

Resolución de 12 de noviembre de 2019, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se acuerda el depósito de los estatutos del acto de constitución del sindicato denominado Asociación Sindical, de Laborales Indefinidos por Sentencia Judicial de la Junta de Andalucía, en siglas APLINDFs, con número de depósito 71100132.

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la organización sindical mencionada al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por doña Marta Salvador García mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2019/000359.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 28.10.2019 la subsanación de los mismos, que fue efectuada los días 10.11.2019 y 11.11.2019.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por doña Catalina Agnes Jofre Serra, don Rafael Moreno Benítez, don Rafael Perales Moreno, doña Victoria Usero Piernas, doña M.<sup>a</sup> Pilar Martínez Rodríguez, don Enrique Muñoz Mateos, don José Carlos Fernández Reyes y doña Marta Salvador García, en calidad de personas promotoras.

El domicilio de la organización se fija en la C/ Rábida, núm. 21, 1.º B, 21001 Huelva, su ámbito territorial es regional y el funcional es el establecido en el artículo 4 de sus estatutos.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los estatutos del acto de constitución del sindicato denominado Asociación Sindical de Laborales Indefinidos por Sentencia Judicial de la Junta de Andalucía en siglas APLINDFs con número de depósito 71100132.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier persona interesada podrá examinar los estatutos depositados en la dirección web: [https://expinterweb.empleo.gob.es/deose/index?request\\_autoridadlaboral=7100](https://expinterweb.empleo.gob.es/deose/index?request_autoridadlaboral=7100).

Quienes acrediten un interés directo, personal y legítimo podrán solicitar la declaración judicial de no ser conformes a derecho los estatutos objeto de depósito, impugnándolos ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Sevilla, 12 de noviembre de 2019.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren a la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía regulada por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Avenida del Sur, núm. 13, 18071 Granada, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Resoluciones de concesión de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía regulada por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, de los expedientes relacionados seguidamente:

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	DNI/NIE
GRANADA	30537/18	Y4479122R
GRANADA	43288/18	X7735488J
JUN	52259/18	X9889474A
GRANADA	54222/18	24207793V
GRANADA	58703/18	75486024R
MARACENA	58871/18	52319584N
GRANADA	60122/18	20840939H
BAZA	60341/18	24147329C
ATARFE	60582/18	20077354X
CENES DE LA VEGA	60622/18	24241797G
ATARFE	60720/18	X5154740A
GRANADA	61022/18	24225526V
MARACENA	61467/18	76440186P
BAZA	61942/18	28990127F
GRANADA	62146/18	24141272N
ILLORA	62360/18	24116884G
BENAMAUREL	62624/18	X5148187M
GRANADA	63037/18	24219721P
LA MALAHA	63054/18	X9991847A

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	DNI/NIE
MOTRIL	63780/18	74727443Y
LOJA	63940/18	X7412058D
MOTRIL	64004/18	77606043H
ARMILLA	64274/18	75574893K
ALBOLOTE	64282/18	44278825F
PINOS PUENTE	64569/18	74737700M
COGOLLOS VEGA	64956/18	75150785X
GRANADA	64994/18	X4007285H
GRANADA	65063/18	24209015C
IZNALLOZ	65169/18	75128015X
SANTA FE	65525/18	75146183P
GRANADA	65790/18	44284412M
DURCAL	66454/18	77559449E
GRANADA	66489/18	76594209T
ORGIVA	67493/18	X6539056H
LAS GABIAS	68045/18	77136646M
GRANADA	71122/18	30967173L
GRANADA	71371/18	40369018Q
ALHENDIN	76128/18	23805203L
BAZA	76137/18	X8825100T
OGIJARES	78069/18	27512619L
OGIJARES	05923/19	76742363B
GRANADA	07736/19	24221378D
GRANADA	20262/19	75156188P
COGOLLOS VEGA	22380/19	24251406E
SALOBREÑA	24141/19	75938098X
MARACENA	24834/19	45270708S
CHURRIANA DE LA VEGA	25587/19	29079349N
ALBUÑOL	25783/19	X7991415L
ALHENDIN	28338/19	74673329B
MOTRIL	28599/19	74727511M

Resoluciones denegatorias de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía regulada por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, de los expedientes relacionados seguidamente:

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	DNI/NIE
GRANADA	49451/18	75152753T
GRANADA	58414/18	X3562394Q
GRANADA	58671/18	78114787W
GRANADA	60897/18	24191144C
ALBUÑOL	61719/18	23782587N
GRANADA	63980/18	54095853Z
LA ZUBIA	64689/18	24272241L
ALICUN DE ORTEGA	64950/18	26255439L
DARRO	65864/18	30235493S

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	DNI/NIE
SALOBREÑA	66136/18	X7751087H
MOTRIL	66180/18	75941983P
MARACENA	66672/18	75139364C
VALDERRUBIO	67161/18	74688960W
GRANADA	67259/18	15404700J
DEIFONTES	67461/18	75564017R
GRANADA	67628/18	X1752174B
ALMUÑECAR	68347/18	23794101A
PINOS PUENTE	68370/18	44260531K
GRANADA	68572/18	77769439E
GRANADA	68592/18	29080303T
GRANADA	68715/18	74670153D
GRANADA	68749/18	X5827660N
MOTRIL	69013/18	74741293X
LOJA	69279/18	75157388N
AGIJARES	69354/18	24271372R
ALMUÑECAR	70022/18	23788649W
COGOLLOS VEGA	70170/18	75926789V
MORALEDA DE ZAFAYONA	72135/18	30241827R
ALFACAR	72184/18	75936302P
MOTRIL	72307/18	Y3917325W
MOTRIL	73292/18	74540331E
GRANADA	73929/18	74673961E
SANTA FE	75521/18	74643390H
GRANADA	75683/18	51445712W
GRANADA	76102/18	22541364F
LAS GABIAS	07216/19	77339005X
ALBOLOTE	17170/19	24235225X

Resoluciones denegatorias de la tramitación de la solicitud de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía por el procedimiento de urgencia o emergencia social regulado en el capítulo V del Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	DNI/NIE
GRANADA	21699/19	75091808M
ALFACAR	26175/19	75484694M
HUETOR VEGA	29746/19	24216325Q

Resoluciones de desistimiento y/o renuncia de los expedientes relacionados de conformidad con lo establecido en los arts. 84, apartados 1.º y 94 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	DNI/NIE
LOJA	17542/18	74679702J
ARMILLA	27787/18	X2050540K
CHURRIANA DE LA VEGA	27893/18	74686694J

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	DNI/NIE
VELEZ DE BENAUDALLA	30605/18	23793936E
CULLAR VEGA	33202/18	24156288D
HUETOR TAJAR	32942/18	Y2011978K
ALMUÑECAR	32944/18	23778221Q
CHURRIANA DE LA VEGA	33254/18	75146997V
ATARFE	33967/18	47415547N
ALBOLOTE	33972/18	43109849Y
GRANADA	34138/18	74911792X
GRANADA	34616/18	47343660T
LOJA	34918/18	15473804W
CHURRIANA DE LA VEGA	35651/18	75936885Q
GRANADA	36281/18	74671644M
GRANADA	36402/18	74671644M
PULIANAS-PULIANILLAS	36508/18	X7421057S
PADUL	37206/18	47106756L
CENES DE LA VEGA	37227/18	X9142155T
CHAUCHINA	37661/18	43129380X
MOTRIL	37737/18	30679724R
ILLORA	37741/18	33921983L
MOTRIL	37898/18	74732580Z
GRANADA	37975/18	X6290710A
GRANADA	38020/18	X4853099F
LOJA	38148/18	24215013S
ATARFE	38505/18	77336788R
VALLE DEL ZALABI	38572/18	73432351K
GRANADA	39211/18	X8701235J
GUALCHOS-C.DE FERRO	39248/18	23779377E
OGIJARES	39260/18	54422042V
LA ZUBIA	39637/18	44599721F
DEIFONTES	39696/18	40371803H
ALBUÑOL	39960/18	X4616098K
ALBUÑOL	40008/18	74546120S
PADUL	40107/18	78223839B
DEIFONTES	40227/18	77574443C
LA ZUBIA	40586/18	26040774J
GRANADA	40741/18	76624966Y
GRANADA	40929/18	41746097Q
MOTRIL	41043/18	X5183824S
BAZA	41601/18	74946519F
BUSQUISTAR	41613/18	70815149N
GRANADA	41620/18	X7413201W
SANTA FE	41732/18	44264351T
SANTA FE	41744/18	29078063Z
GRANADA	41850/18	52915126S

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	DNI/NIE
ARMILLA	41988/18	78241247P
LA ZUBIA	42135/18	24223046K
ATARFE	42442/18	24179784E
GRANADA	42556/18	24292163T
GRANADA	42754/18	74690057H
GRANADA	42763/18	43166457B
MOTRIL	42787/18	74722233V
GRANADA	42878/18	24291342F
LA ZUBIA	43305/18	74664856W
HUETOR TAJAR	43359/18	74634656R
DILAR	43415/18	74650050P
GRANADA	43714/18	44296305F
GRANADA	43797/18	75139324A
LAS GABIAS	43837/18	44281064S
GRANADA	43920/18	31260154A
OTURA	44123/18	Y1046905M
IZNALLOZ	44187/18	75483250X
LOJA	44237/18	40285845B
GRANADA	44639/18	24258254Q
GRANADA	44726/18	Y2271985J
ATARFE	46125/18	75931928G
GRANADA	47207/18	24140710W
GRANADA	49466/18	24288973F
GRANADA	49906/18	78113268R
GRANADA	55961/18	77139219W
MOTRIL	64431/18	74727511M
GRANADA	05777/19	49889135L

## Resoluciones de inadmisión.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	DNI / NIE
GRANADA	28818/18	77990848X

Requerimientos de subsanación y mejora de la solicitud de los expedientes relacionados, de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En estos casos se requiere al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	DNI/NIE
CENES DE LA VEGA	35076/18	74690870A
LAS GABIAS	46048/18	X4084543L
ARMILLA	50441/18	X9514119P
GRANADA	58802/18	78267767D
GUADAHORTUNA	59256/18	X8767488A

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	DNI/NIE
ZUJAR	62643/18	X6124805C
ILLORA-TOCON	62667/18	24209641W
FUENTE VAQUEROS	63583/18	24209026P
GRANADA	64102/18	23799748S
LAS GABIAS	64143/18	75145078F
GRANADA	64206/18	75483328L
GRANADA	64712/18	Y4721702T
VILLANUEVA MESIA	64931/18	75147446Y
LA ZUBIA	64983/18	75483433D
PELIGROS	64990/18	74688965F
GRANADA	64998/18	Y4643993P
GRANADA	65006/18	75162760W
MARACENA	65028/18	X4787928H
GRANADA	65070/18	76742309A
CMNO PURCHIL	65129/18	75161895B
GRANADA	65152/18	75925671A
ALBUÑOL	65247/18	X5241272D
VEGAS DEL GENIL BELICENA	65331/18	44255962Y
BAZA	65335/18	48328594M
GRANADA	65358/18	44257707A
CANILES	65410/18	45713907G
SANTA FE	65534/18	X0949716T
LAS GABIAS	65570/18	23789542K
GRANADA	65679/18	45727513V
GRANADA	65686/18	74644039T
GRANADA	65726/18	X5101387X
GRANADA	65733/18	29179076B
GRANADA	65783/18	24223341V
GRANADA	66005/18	24144190D
MOTRIL	66180/18	75941983P
GRANADA	66181/18	74653775F
PINOS PUENTE	66194/18	29077907L
GRANADA	66254/18	Y0358753J
GRANADA	66586/18	25998254C
LA ZUBIA	66321/18	75145301T
DURCAL	66342/18	76667701F
GRANADA	66397/18	77150339J
ORGIVA	66421/18	X5205327J
GRANADA	66501/18	75387708X
GRANADA	66819/18	40373987V
IZNALLOZ	66837/18	24234494S
GRANADA	66848/18	X3132390C
GRANADA	66892/18	24165564Q
GRANADA	66984/18	216203717

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	DNI/NIE
GRANADA	67023/18	26231354S
GRANADA	67079/18	24205154T
ARMILLA	67104/18	52542184H
GRANADA	67257/18	44272669S
PADUL	67258/18	44259109W
GRANADA	67285/18	74663833Z
MOTRIL	67286/18	Y1367080C
PADUL	67307/18	15517454K
PADUL	67312/18	44270378R
ILLORA	67320/18	51347631Q
ARMILLA	67381/18	44272471R
MOTRIL	67444/18	18029681G
GRANADA	67447/18	75157622Q
GRANADA	67603/18	77769447F
GRANADA	67624/18	20078086Y
ALHENDIN	67684/18	24145617X
DURCAL	67753/18	24296062N
COGOLLOS VEGA	67826/18	74637450N
LOJA	67979/18	15517668M
CULLAR VEGA	68042/18	24249884H
LAS GABIAS	68073/18	77138362L
LAS GABIAS	68088/18	Y3993836S
FUENTE VAQUEROS	68118/18	74686303J
GÚEJAR SIERRA	68173/18	24178359T
HUETOR VEGA	68535/18	24263750S
GRANADA	68541/18	77200022Q
GRANADA	68550/18	24181512W
GRANADA	68584/18	X7748825X
ARMILLA	68628/18	29079055V
ALMUÑECAR	68761/18	26208463D
GRANADA	68816/18	X4278657J
SORVILAN LOS YESOS	68953/18	Y1855765R
MOTRIL	69004/18	X6789147F
MOTRIL	69010/18	74725699X
MOTRIL	69013/18	74741293X
ALHENDIN	69387/18	45482239S
ILLORA	69845/18	47176901Z
ILLORA	69850/18	X8506111K
GRANADA	70028/18	74683590Z
DURCAL	70075/18	75133458W
HUETOR VEGA	70090/18	77139088D
LAS GABIAS	70604/18	77771531K
LAS GABIAS	70656/18	24276681C
GRANADA	70716/18	77148493F

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	DNI/NIE
ARMILLA	70723/18	77024584E
OGIJARES	71131/18	Y1565459R
VIZNAR	71837/18	29081694B
ORGIVA	72781/18	Y0876731P
GRANADA	73831/18	24164323V
ALBOLOTE	06080/19	X5836350P
HUETOR VEGA	23721/19	74646681C
ARMILLA	29647/19	47155512S
GRANADA	29762/19	Y7273888Z

Acuerdos de acumulación de los expedientes que a continuación se relacionan de conformidad con el art. 57 de la Ley 39/15, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LOCALIDAD	Núm. EXPTE.	DNI/NIE
PULIANAS	22748/19	58048097F

Granada, 12 de noviembre de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Castillo García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 13 de noviembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace publico requerimiento de documentación.*

Ante los intentos infructuosos de notificación personal realizados en el domicilio que venía reflejado en el correspondiente expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica mediante este anuncio al interesado que a continuación se relaciona el acto por el que se requiere documentación en materia retributiva en cumplimiento de sentencia.

Titular del DNI 34882346-V.

Acto notificado: Requerimiento de documentación expediente 2009-607-770.

Para el conocimiento íntegro del acto notificado la persona interesada podrá comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Secretaría General Técnica, sita en Edificio Torretriana, Avenida Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de esta ciudad, en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, advirtiéndose que contra dichos actos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1991, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la potestativa interposición, en el plazo de un mes a contar igualmente desde el día siguiente al de la notificación, de recurso de reposición ante esta Secretaría General Técnica.

Sevilla, 13 de noviembre de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 28 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.*

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se procede a comunicar los actos derivados de procedimientos de reconocimiento de grado dependencia que a continuación se relacionan, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Valoración de la Dependencia, sito en Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 2.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
23566649K	SISAAD01-18/608721/2017-46	INICIAL GRADO
23348011K	SISAAD01-18/788704/2018-94	INICIAL GRADO
23533488A	SISAAD01-18/662116/2017-91	INICIAL GRADO
23676405K	SISAAD01-18/779963/2018-83	INICIAL GRADO
X0571405Q	SISAAD01-18/715076/2017-89	INICIAL GRADO
17468638T	SISAAD01-18/684691/2017-65	INICIAL GRADO
78227758C	SISAAD01-18/1062104/2019-51	INICIAL GRADO
26693679V	SISAAD01-18/789241/2018-49	INICIAL GRADO
75938010Z	SISAAD01-18/932999/2018-53	INICIAL GRADO
23770282N	SISAAD01-18/740401/2018-00	INICIAL GRADO
24064478S	SISAAD01-18/760363/2018-77	INICIAL GRADO
24022401M	SISAAD01-18/651144/2017-80	INICIAL GRADO
23596742F	SISAAD01-18/737022/2018-16	INICIAL GRADO
23643687D	SISAAD01-18/720019/2017-85	INICIAL GRADO
74712282W	SISAAD01-18/753693/2018-03	INICIAL GRADO
23410652X	SISAAD01-18/803907/2018-68	INICIAL GRADO
77991441M	SISAAD01-18/1071847/2019-94	INICIAL GRADO
23653041W	SISAAD01-18/6601852/2013-78	INICIAL GRADO
44276024N	SISAAD01-18/752000/2018-56	INICIAL GRADO
73495950W	SISAAD01-18/819850/2018-06	INICIAL GRADO
23385026Y	SISAAD01-18/741422/2018-51	INICIAL GRADO
23353795D	SISAAD01-18/732296/2018-43	INICIAL GRADO
23734979Z	SISAAD01-18/819861/2018-17	INICIAL GRADO
23748857T	SISAAD01-18/800791/2018-56	INICIAL GRADO
15688365L	SISAAD01-18/789554/2018-71	INICIAL GRADO
X5834096P	SISAAD01-18/657679/2017-19	INICIAL GRADO

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
27144081X	SISAAD01-18/802660/2018-82	INICIAL GRADO
23521100N	SISAAD01-18/775903/2018-00	INICIAL GRADO
23655500T	SISAAD01-18/740065/2018-52	INICIAL GRADO
23717382N	SISAAD01-18/789590/2018-10	INICIAL GRADO
31748372T	SISAAD01-18/799457/2018-80	INICIAL GRADO
23535426D	SISAAD01-18/802805/2018-33	INICIAL GRADO
74613927H	SISAAD01-18/802223/2018-33	INICIAL GRADO
23448958K	SISAAD01-18/801700/2018-92	INICIAL GRADO
24108540D	SISAAD01-18/752841/2018-24	INICIAL GRADO
23654673R	SISAAD01-18/787532/2018-86	INICIAL GRADO
23555859H	SISAAD01-18/787543/2018-00	INICIAL GRADO
23661235P	SISAAD01-18/759668/2018-61	INICIAL GRADO
23521347Y	SISAAD01-18/752203/2018-65	INICIAL GRADO
36276373Z	SISAAD01-18/777649/2018-00	INICIAL GRADO
24289166Q	SISAAD01-18/778515/2018-90	INICIAL GRADO
23672459P	SISAAD01-18/778532/2018-10	INICIAL GRADO
23991390K	SISAAD01-18/809007/2018-27	INICIAL GRADO
23663852A	SISAAD01-18/743098/2018-78	INICIAL GRADO
24127927F	SISAAD01-18/1133406/2019-58	INICIAL GRADO
X9121003P	SISAAD01-18/777652/2018-03	INICIAL GRADO
23719551L	SISAAD01-18/805918/2018-42	INICIAL GRADO
23988709P	SISAAD01-18/777664/2018-15	INICIAL GRADO
25769272A	SISAAD01-18/810432/2018-94	INICIAL GRADO
74768557L	SISAAD01-18/759497/2018-84	INICIAL GRADO
23661626P	SISAAD01-18/760239/2018-50	INICIAL GRADO
23504149N	SISAAD01-18/783641/2018-75	INICIAL GRADO
24021534N	SISAAD01-18/787548/2018-05	INICIAL GRADO
77269704P	SISAAD01-18/600634/2017-10	INICIAL GRADO
23629621L	SISAAD01-18/787259/2018-07	INICIAL GRADO
39384832T	SISAAD01-18/615390/2017-22	INICIAL GRADO
23668004S	SISAAD01-18/798411/2018-04	INICIAL GRADO
24039814F	SISAAD01-18/804920/2018-14	INICIAL GRADO
23636881B	SISAAD01-18/804923/2018-17	INICIAL GRADO
X4901568S	SISAAD01-18/1094562/2019-14	INICIAL GRADO
24034195T	SISAAD01-18/789273/2018-81	INICIAL GRADO
23590908S	SISAAD01-18/819766/2018-19	INICIAL GRADO
24105056K	SISAAD01-18/788716/2018-09	INICIAL GRADO
76424230Z	SISAAD01-18/900391/2018-37	INICIAL GRADO
Y0332916M	SISAAD01-18/810490/2018-55	INICIAL GRADO
23628468Q	SISAAD01-18/6376716/2013-87	INICIAL GRADO
23748970K	SISAAD01-18/778613/2018-91	INICIAL GRADO
11980708P	SISAAD01-18/650144/2017-50	INICIAL GRADO
23760192L	SISAAD01-18/790514/2018-61	INICIAL GRADO
23606434Q	SISAAD01-18/787282/2018-30	INICIAL GRADO

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
23608805H	SISAAD01-18/787286/2018-34	INICIAL GRADO
76629076E	SISAAD01-18/1033713/2019-81	INICIAL GRADO
74986606M	SISAAD01-18/819727/2018-77	INICIAL GRADO
77035663S	SISAAD01-18/1107551/2019-05	INICIAL GRADO
37456007R	SISAAD01-18/789226/2018-34	INICIAL GRADO
23634465X	SISAAD01-18/784430/2018-88	INICIAL GRADO
24091131B	SISAAD01-18/559833/2017-46	INICIAL GRADO
23441857G	SISAAD01-18/787196/2018-41	INICIAL GRADO
23569491B	SISAAD01-18/653395/2017-03	INICIAL GRADO
74611992S	SISAAD01-18/885551/2018-38	INICIAL GRADO
76589428A	SISAAD01-18/1149068/2019-06	INICIAL GRADO
23634564V	SISAAD01-18/802211/2018-21	INICIAL GRADO
24205126H	SISAAD01-18/828762/2018-91	INICIAL GRADO
24050053B	SISAAD01-18/820163/2018-28	INICIAL GRADO
23341040L	SISAAD01-18/820755/2018-38	INICIAL GRADO
23627139K	SISAAD01-18/813904/2018-74	INICIAL GRADO
24098614L	SISAAD01-18/827367/2018-54	INICIAL GRADO
24056939C	SISAAD01-18/788580/2018-67	INICIAL GRADO
74596847G	SISAAD01-18/803896/2018-57	INICIAL GRADO
71718978X	SISAAD01-18/1151938/2019-63	INICIAL GRADO
75939178D	SISAAD01-18/800545/2018-04	INICIAL GRADO
23629102Y	SISAAD01-18/812140/2018-56	INICIAL GRADO
23720134G	SISAAD01-18/804769/2018-57	INICIAL GRADO
23669163R	SISAAD01-18/820211/2018-76	INICIAL GRADO
24071479R	SISAAD01-18/799599/2018-28	INICIAL GRADO
26424202P	SISAAD01-18/815408/2018-26	INICIAL GRADO
74752477Q	SISAAD01-18/843008/2018-78	INICIAL GRADO
23604306G	SISAAD01-18/842464/2018-19	INICIAL GRADO
30009564S	SISAAD01-18/828848/2018-80	INICIAL GRADO
24284698X	SISAAD01-18/802937/2018-68	INICIAL GRADO
23653128C	SISAAD01-18/802803/2018-31	INICIAL GRADO
75203615D	SISAAD01-18/803889/2018-50	INICIAL GRADO
74554832X	SISAAD01-18/825377/2018-04	INICIAL GRADO
25268913D	SISAAD01-18/818068/2018-67	INICIAL GRADO
77553721K	SISAAD01-18/1142916/2019-62	INICIAL GRADO
45233484M	SISAAD01-18/799373/2018-93	INICIAL GRADO
27860206F	SISAAD01-18/829128/2018-69	INICIAL GRADO
28159622D	SISAAD01-18/734750/2018-72	INICIAL GRADO
23648623T	SISAAD01-18/733730/2018-22	INICIAL GRADO
24073512X	SISAAD01-18/776215/2018-21	INICIAL GRADO
24046691F	SISAAD01-18/737680/2018-92	INICIAL GRADO
X1035738W	SISAAD01-18/818052/2018-51	INICIAL GRADO
74591791P	SISAAD01-18/739077/2018-34	INICIAL GRADO
74088649Z	SISAAD01-18/1187174/2019-88	INICIAL GRADO

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
74088453W	SISAAD01-18/1178367/2019-11	INICIAL GRADO
THGA**6001939	SISAAD01-18/1147876/2019-75	INICIAL GRADO
DAPE**9001994	SISAAD01-18/1161502/2019-24	INICIAL GRADO
77968606D	SISAAD01-18/1161461/2019-80	INICIAL GRADO
23666208J	SISAAD01-18/844539/2018-57	INICIAL GRADO
23530166Q	SISAAD01-18/737850/2018-68	INICIAL GRADO
74564819S	SISAAD01-18/743209/2019-92	INICIAL GRADO
23588352N	SISAAD01-18/798727/2018-29	INICIAL GRADO
74608528R	SISAAD01-18/763823/2018-45	INICIAL GRADO
23774763P	SISAAD01-18/756744/2018-47	INICIAL GRADO
23550620T	SISAAD01-18/810236/2018-92	INICIAL GRADO
Y1535968L	SISAAD01-18/1208731/2019-14	INICIAL GRADO
74553487E	SISAAD01-18/758695/2018-58	INICIAL GRADO
23672042M	SISAAD01-18/851947/2018-93	INICIAL GRADO
37424608C	SISAAD01-18/778734/2018-18	INICIAL GRADO
23580429R	SISAAD01-18/1815398/2018-16	INICIAL GRADO
23794734S	SISAAD01-18/810418/2018-80	INICIAL GRADO
24286658S	SISAAD01-18/771349/2018-05	INICIAL GRADO
23398084T	SISAAD01-18/838441/2018-70	INICIAL GRADO
29084872S	SISAAD01-18/1101263/2019-22	INICIAL GRADO
23558894V	SISAAD01-18/371430/2016-17	INICIAL GRADO
23343751Q	SISAAD01-18/804727/2018-15	INICIAL GRADO
14624867H	SISAAD01-18/818820/2018-43	INICIAL GRADO
23676147Q	SISAAD01-18/819873/2018-29	INICIAL GRADO
38949037D	SISAAD01-18/818836/2018-59	INICIAL GRADO
24107273F	SISAAD01-18/820000/2018-59	INICIAL GRADO
38754281V	SISAAD01-18/839116/2018-66	INICIAL GRADO
74560671F	SAAD01-18/916217/2008-13	REV. GRADO
23600352Y	SAAD01-18/3660872/2010-33	REV. GRADO
23729508V	SAAD01-18/4962190/2012-20	REV. GRADO
24025137G	SAAD01-18/3614733/2010-39	REV. GRADO
74551559A	SAAD01-18/1514798/2009-06	REV. GRADO
24019342M	SAAD01-18/7530916/2015-62	REV. GRADO
23633019J	SAAD01-18/7017223/2014-38	REV. GRADO
75684393H	SAAD01-18/7258482/2014-24	REV. GRADO
74646106C	SAAD01-18/1514519/2009-17	REV. GRADO
74618484K	SAAD01-18/1463469/2009-56	REV. GRADO
23998327N	SAAD01-18/3529420/2010-74	REV. GRADO
23738596C	SAAD01-18/2973352/2010-80	REV. GRADO
23575567S	SAAD01-18/2278726/2009-95	REV. GRADO
74620463E	SAAD01-18/4872875/2011-23	REV. GRADO
23556147F	SAAD01-18/7055431/2014-45	REV. GRADO
23467161P	SAAD01-18/2684221/2010-23	REV. GRADO
Y0420819W	SISAAD01-18/1196342/2019-41	REV. GRADO

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
23779647Q	SAAD01-18/3157242/2010-76	REV. GRADO
23345873E	SAAD01-18/3477737/2010-42	REV. GRADO
76146287A	SAAD01-18/1942906/2009-41	REV. GRADO
24007924H	SAAD01-18/766694/2008-84	REV. GRADO
23460797S	SAAD01-18/7578760/2015-75	REV. GRADO
23581929Y	SAAD01-18/4177023/2011-63	REV. GRADO
23519482G	SAAD01-18/1398392/2009-49	REV. GRADO
23504480K	SAAD01-18/7278452/2014-13	REV. GRADO
00251878M	SISAAD01-18/236738/2016-58	REV. GRADO
37185935H	SAAD01-18/5198474/2012-45	REV. GRADO
23557164N	SISAAD01-18/297528/2016-29	REV. GRADO
23592824E	SISAAD01-18/272597/2016-27	REV. GRADO
74686355L	SAAD01-18/2256362/2009-94	REV. GRADO
23698817P	SISAAD01-18/348382/2016-55	REV. GRADO
24056373Y	SAAD01-18/1432345/2009-76	REV. GRADO
23671216F	SAAD01-18/969786/2008-44	REV. GRADO
38514612P	SAAD01-18/7060780/2014-74	REV. GRADO
51842453Q	SISAAD01 18/754042/2018-61	CITACION VALORACION
52531493E	SISAAD01 18/7180191/2014-13	CITACION VALORACION
42134880F	SISAAD01 18/2645762/2010-85	CITACION VALORACION
23683612Y	SISAAD01 18/6964301/2014-10	CITACION VALORACION
10392897W	SISAAD01 18/892302/2018-96	CITACION VALORACION
X2748904J	SISAAD01 18/875972/2018-62	CITACION VALORACION
25252044E	SISAAD01 18/900443/2018-89	CITACION VALORACION
74761867E	SISAAD01 18/900446/2018-92	CITACION VALORACION
24244113C	SISAAD01 18/1744513/2009-80	CITACION VALORACION
20080219T	SISAAD01 18/959919/2018-07	CITACION VALORACION
23763665L	SISAAD01 18/811163/2018-49	CITACION VALORACION
24147848X	SISAAD01 18/5583112/2012-51	CITACION VALORACION
23345023T	SISAAD01 18/6542436/2013-95	CITACION VALORACION
23733239E	SISAAD01 04/2126812/2009-14	CITACION VALORACION
23993413C	SISAAD01 18/3157702/2010-45	CITACION VALORACION
22286840F	SISAAD01 18/423113/2017-96	CITACION VALORACION
23341508G	SISAAD01 18/1532922/2009-65	DESISTIMIENTO REV. GRADO
25795895S	SISAAD01 18/3662766/2010-07	DESISTIMIENTO REV. GRADO
74749100C	SISAAD01 29/249704/2016-26	DESISTIMIENTO REV. GRADO
24246597C	SISAAD01 18/1078689/2019-49	DESISTIMIENTO SOL. INICIAL
23339109C	SISAAD01 18/768511/2018-77	DESISTIMIENTO SOL. INICIAL
23687079T	SISAAD01 18/6422253/2017-16	CADUCIDAD SOL. INICIAL
74714939Z	SISAAD01 18/780365/2018-00	CADUCIDAD SOL. INICIAL
23525169X	SISAAD01 18/774180/2018-23	CADUCIDAD SOL. INICIAL
23996681E	SISAAD01 18/759316/2018-00	CADUCIDAD SOL. INICIAL
23338793A	SISAAD01 18/759312/2018-93	CADUCIDAD SOL. INICIAL
29081965Y	SISAAD01 18/767181/2018-08	CADUCIDAD SOL. INICIAL

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
23377799R	SISAAD01 18/802979/2018-13	CADUCIDAD SOL. INICIAL
23358077J	SISAAD01 18/802978/2018-12	CADUCIDAD SOL. INICIAL
23563775E	SISAAD01 18/578789/2017-87	CADUCIDAD SOL. INICIAL
23522739H	SISAAD01 18/1816068/2009-92	CADUCIDAD REV. GRADO
23362544H	SISAAD01 18/3661378/2010-28	CADUCIDAD REV. GRADO
23343692A	SISAAD01 18/1831064/2009-32	CADUCIDAD REV. GRADO
24288130S	SISAAD01 18/4616234/2011-18	AUDIENCIA DESISTIMIENTO

Finalmente, se procede a comunicar las resoluciones PIA y/o actos derivados que a continuación se relacionan.

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
23982685X	SISAAD01-18/3024424/2010-45	RESOLUCION PIA
24094229G	SISAAD01-18/3719321/2010-43	RESOLUCION PIA
23744523J	SISAAD-18/4382484/2011-04	REV. PIA
24041827L	SISAAD-18/1353529/2008-92	RESOLUCION PIA
23512280R	SISAAD-18/445542/2017-21	RESOLUCION PIA
23752018X	SISAAD-18/3370682/2010-48	RESOLUCION PIA
74956496W	SISAAD-23/3056849/2010-22	RESOLUCION PIA
23772201E	SISAAD-18/575108/2017-92	RESOLUCION PIA
23749757A	SISAAD-18/7368395/2014-35	REV. PIA
74605150G	SISAAD-18/1409261/2009-94	RESOLUCION PIA
23665688E	SISAAD-18/4112814/2011-11	REV. PIA
77021270C	SISAAD-18/249939/2016-67	REV. PIA
45711121R	SISAAD-18/1152866/2008-71	REV. PIA
24027369M	SISAAD-18/2342477/2009-02	RESOLUCION PIA
24124261K	SISAAD-18/5058474/2012-75	RESOLUCION PIA
23716880Q	SISAAD-18/5057229/2012-25	RESOLUCION PIA
23652051R	SISAAD-18/468627/2017-20	RESOLUCION PIA
23567954S	SISAAD-18/1766476/2009-61	RESOLUCION PIA
X0267698R	SISAAD-18/462729/2017-39	RESOLUCION PIA
24068523N	SISAAD-18/2963778/2010-50	REV. PIA
78005985J	SISAAD-18/7436030/2015-76	REV. PIA
23743331V	SISAAD-18/538791/2017-53	REV. PIA
24022275V	SISAAD-18/7024478/2014-52	REV. PIA
23522675T	SISAAD-18/3579985/2010-35	REV. PIA
23742064S	SISAAD-18/2481024/2009-87	RESOLUCION PIA
23567485Y	SISAAD-18/5701702/2012-70	REV. PIA
23461518T	SISAAD-18/579715/2017-43	RESOLUCION PIA
23739948S	SISAAD-18/498957/2017-86	RESOLUCION PIA
23788202S	SISAAD-18/3422907/2010-11	REV. PIA
23351035D	SISAAD-18/4168170/2011-23	RESOLUCION PIA
23498653J	SISAAD-18/2807691/2010-21	REV. PIA
23766347X	SISAAD-18/651134/2017-70	RESOLUCION PIA
26445732X	SISAAD-18/3571448/2010-26	REV. PIA

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
23984096H	SISAAD-18/580545/2017-00	RESOLUCION PIA
38349097R	SISAAD-18/3742632/2010-31	REV. PIA
74564047W	SISAAD-18/6834678/2014-22	RESOLUCION PIA
23688769B	SISAAD-18/7438115/2015-23	REV. PIA
X4704365Z	SISAAD-18/766219/2008-77	REV. PIA
74704106Z	SISAAD-18/1585563/2009-86	REV. PIA
23604639S	SISAAD-18/4691948/2011-19	REV. PIA
20381387Y	SISAAD-18/379335/2016-65	REV. PIA
78069309H	SISAAD-18/785096/2008-26	REV. PIA
23461133Y	SISAAD-18/2320174/2009-65	RESOLUCION PIA
23981303P	SISAAD-18/371603/2016-93	REV. PIA
52524240Z	SISAAD-18/3057787/2010-00	REV. PIA
23981304D	SISAAD-18/371611/2016-04	REV. PIA
45926442L	SISAAD-18/5228944/2012-56	REV. PIA
24129537F	SISAAD-18/1856479/2009-41	RESOLUCION PIA
23587625K	SISAAD-18/4201600/2011-96	REV. PIA
24284699B	SAAD01-18/5615312/2012-15	DESISTIMIENTO PIA
24199336R	SAAD01-18/6859940/2014-12	DESISTIMIENTO PIA
24244200S	SISAAD01-18/422164/2017-20	DESISTIMIENTO PIA
24201325N	SAAD01-18/589337/2008-06	DESISTIMIENTO PIA
24091239G	SISAAD01-18/356880/2016-17	INADMISION
01584982Y	SAAD01-18/515242/2017-75	RESOLUCION PIA
23630272A	SAAD01-18/535621/2017-84	RESOLUCION PIA
23339741P	SAAD01-18/4779218/2011-40	RENUNCIA
23592378J	SAAD01-18/7316305/2014-26	RESOLUCION PIA
23350613R	SAAD01-18/5198468/2012-88	RESOLUCION PIA
23695712P	SAAD01-18/3413751/2010-57	RESOLUCION PIA
12954823G	SISAAD01-18/456129/2017-35	RESOLUCION PIA
23592426S	SISAAD01-18/5475222/2011-92	RESOLUCION PIA
24103624S	SISAAD01-18/192034/2016-71	RESOLUCION PIA
X02073542T	SAAD01-18/4037221/2011-32	RES. DESISTIMIENTO
74702231W	SAAD01-18/5155751/2012-46	RESOLUCION PIA
23352360T	SAAD01-18/1936022/2009-68	RESOLUCION PIA

Granada, 28 de octubre de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Castillo García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 12 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

191104 311 Resoluciones Desestimación y Archivo.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, mediante las cuales se declara desistida la solicitud de acceso a la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

NÚM. EXPEDIENTE	DNI
(DPSE)561-2018-37163-1	30235550A
(DPSE)561-2018-37504-1	41440931Z
(DPSE)561-2018-37602-1	28599568B
(DPSE)561-2018-37638-1	28809273W
(DPSE)561-2018-37152-1	30220187G
(DPSE)561-2018-37523-1	Y2437814N
(DPSE)561-2018-37942-1	52229184W
(DPSE)561-2018-38038-1	28821013N
(DPSE)561-2018-38239-1	48807068X
(DPSE)561-2018-38459-1	41076712T
(DPSE)561-2018-38633-1	45651016H
(DPSE)561-2018-38832-1	28856268P
(DPSE)561-2018-39086-1	52228778X
(DPSE)561-2018-39089-1	28739006T
(DPSE)561-2018-39170-1	44604201W

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 12 de noviembre de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 12 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas.*

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por las personas interesadas que a continuación se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este anuncio a la notificación de resoluciones en materia de pensiones no contributivas. Para conocer el texto íntegro de las resoluciones podrán comparecer las personas interesadas en la sede de esta Delegación, Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sita en C/ Luis Montoto, núms. 87-89, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Contra las referidas resoluciones de pensiones no contributivas cabrá interponer ante esta Delegación Territorial reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

Interesado:

DNI: 28430630P.

Contenido de la notificación: Resolución revisión de oficio (756-2019-888-2).

Interesado:

DNI: 28099689Z.

Contenido de la notificación: Resolución revisión anual (758-2019-26030-1).

Interesado:

DNI: 28339627Q.

Contenido de la notificación: Resolución reclamación revisión de anual (788-2017-390-1).

Interesado:

DNI: 27883899X.

Contenido de la notificación: Resolución revisión anual (758-2019-54088-2).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 12 de noviembre de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 12 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

#### 04102019 311 RESOLUCIONES DESESTIMIENTO Y ARCHIVO

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, mediante las cuales se declara desistida la solicitud de acceso a la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

NÚM. EXPEDIENTE	DNI
(DPSE)561-2018-12821-1	X7734496X
(DPSE)561-2018-19201-1	28804749D
(DPSE)561-2018-23879-1	52269711A
(DPSE)561-2018-27609-1	27305654P
(DPSE)561-2018-29414-1	47391222K
(DPSE)561-2018-30618-1	28634578S
(DPSE)561-2018-30680-1	28727060Z
(DPSE)561-2018-30834-1	34054562A
(DPSE)561-2018-31789-1	47569200W
(DPSE)561-2018-34859-1	X9917546S
(DPSE)561-2018-35087-1	X9145852V
(DPSE)561-2018--35537-1	Y3063314G
(DPSE)561-2018-35761-1	48987866M
(DPSE)561-2018-35787-1	30509848A
(DPSE)561-2018-35833-1	47536812K

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 12 de noviembre de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 12 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

191104 311 Resoluciones desestimación y archivo.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, mediante las cuales se declara desistida la solicitud de acceso a la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

NÚM. EXPEDIENTE	DNI
(DPSE)561-2018-15988-2	29583558S
(DPSE)561-2018-18504-1	52226924L
(DPSE)561-2018-19060-1	27288597V
(DPSE)561-2018-22909-1	15414488A
(DPSE)561-2018-23160-1	09801361A
(DPSE)561-2018-24779-1	48858007G
(DPSE)561-2018-24836-1	53342918F
(DPSE)561-2018-25084-1	28903417F
(DPSE)561-2018-25473-1	29588509K
(DPSE)561-2018-36333-1	29491325N
(DPSE)561-2018-36482-1	71957082H
(DPSE)561-2018-36601-1	25341259C
(DPSE)561-2018-36701-1	17480437T
(DPSE)561-2018-36759-1	X5071749L
(DPSE)561-2018-36779-1	28576164K

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 12 de noviembre de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 12 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

191104 311 Resoluciones Desestimación y Archivo.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, mediante las cuales se declara desistida la solicitud de acceso a la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

NÚM. EXPEDIENTE	DNI
(DPSE)561-2018-42590-1	30233854D
(DPSE)561-2018-42749-1	28806382D
(DPSE)561-2018-42785-1	52272835E
(DPSE)561-2018-62354-1	49033290G
(DPSE)561-2018-70156-1	49292273S

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 y 46, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112,1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 12 de noviembre de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 13 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándoles que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del Expte.

Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.

Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo.

Imposición de multa coercitiva: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo.

1. Expte. CA/2014/712/GC/P.A.

Interesado con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: Explotaciones Agropecuarias Campano, S.A.  
Acto notificado: Notificación del cambio de instructor del procedimiento sancionador.

2. Expte. CA/2018/1083/GC/INC.

Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 49078419F.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Contenido: Declarar la caducidad del procedimiento sancionador, por haber transcurrido los plazos legalmente establecidos para su instrucción.

3. Expte. CA/2019/15/AG.MA/ENP.

Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 31772217V.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Contenido: Declarar la inexistencia de responsabilidad por fallecimiento.

Otras obligaciones no pecuniarias: Instar la preceptiva autorización y estar a sus determinaciones, obligación que recae sobre el titular del terreno.

4. Expte. CA/2019/30/PARTIC./PA.

Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: B11865409.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Contenido: Infracción tipificada en art. 46.3.m) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa.

Sanción: Multa pecuniaria por importe de 2.000 euros.

5. Expte. CA/2019/188/GC/CAZ.

Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 48969204L.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Contenido: Infracción tipificada en art. 77.7 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa.

Infracción tipificada en art. 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa.

Sanción: Multa pecuniaria por importe de 1.204 euros.

Indemnización: 114 euros.

6. Expte. CA/2019/311/G.C/PA.

Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 75903820W.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Contenido: Infracción tipificada en art. 46.3.A) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos contaminados, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa.

Sanción: Multa pecuniaria por importe de 950 euros.

7. Expte. CA/2019/318/GC/PES.

Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 77769850L.

Acto Notificado: Propuesta de resolución.

Contenido: Infracción tipificada en art. 79.2 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa.

Sanción: Multa pecuniaria por importe de 100 euros.

8. Expte. CA/2019/330/P.A/P.A.

Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 52326231N.

Acto Notificado: Propuesta de resolución.

Contenido: Infracción tipificada en art. 46.3.A) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa. Infracción tipificada en art. 131.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como muy grave, según el mismo artículo y normativa. Infracción tipificada en art. 147.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa.

Sanción: Multa pecuniaria por importe de 27.000 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Limpieza del lugar y entrega de estudio de caracterización del suelo y análisis cuantitativo de riesgo.

9. Expte. CA/2019/470/G.C/INC.

Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 34005829F.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.

Contenido: Infracción tipificada en art. 64.3 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, calificada como Leve, según artículo 68 de la misma normativa.

Sanción: Multa por importe de 300 euros.

10. Expte. CA/2019/493/G.C/PA.

Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: B11564754.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.

Contenido: Infracción tipificada en art. 146.1.h) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como muy grave, según el mismo artículo y normativa. Infracción tipificada en art. 46.3.i) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa.

Sanción: Multa pecuniaria por importe de 39.053 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión de la autorización por un periodo de dos meses.

11. Expte. CA/2019/521/G.C/INC.

Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 47524282A.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.

Contenido: Infracción tipificada en art. 64.3 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, calificada como leve, según artículo 68 de la misma normativa.

Sanción: Multa por importe de 300 euros.

12. Expte. CA/2019/527/GC/ENP.

Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 17490258T.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.

Contenido: Infracción expresamente tipificada como tal por el art. 26.2.i) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa.

Sanción: Multa pecuniaria por importe de 2.000 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Restitución del terreno a su ser y estado anterior.

13. Expte. CA/2019/595/G.C/INC.

Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 44963569H.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.

Contenido: Infracción tipificada en art. 64.3 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, calificada como leve, según artículo 68 de la misma normativa.

Sanción: Multa por importe de 300 euros.

14. Expte. CA/2019/598/G.C/INC.

Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 28492206J.

Acto Notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.

Contenido: Infracción tipificada en art. 64.3 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, calificada como leve, según artículo 68 de la misma normativa.

Sanción: Multa por importe de 300 euros.

15. Expte. CA/2019/599/G.C/INC.

Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 49622873M.

Acto Notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.

Contenido: Infracción tipificada en art. 64.3 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, calificada como leve, según artículo 68 de la misma normativa.

Sanción: Multa por importe de 300 euros.

Cádiz, 13 de noviembre de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 29 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada para el proyecto que se cita. (PP. 2812/2019).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, se procede a dar publicidad a la resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Sodira Iberia, S.L., para el proyecto de explotación correspondiente a la primera prórroga de la concesión minera «Isabel», núm. 6.299, en el t.m. de Monda (Málaga).

Expediente: AAU/MA/12/14.

Promotor: Sodira Iberia, S.L.

El contenido íntegro de la resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>).

Málaga, 29 de octubre de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 12 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por la que se notifica procedimiento relativo al trámite de audiencia previo a la consideración de inactividad de explotaciones/unidades productivas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se comunica a las personas interesadas que figuran en el anexo el acto administrativo que se indica.

Las personas interesadas pueden comparecer en la sede de la Oficina Comarcal Agraria Axarquía/Costa de Málaga (Vélez-Málaga), sita en C/ Huerto Carrión, núm. 22, de Vélez-Málaga (Málaga), para conocer el contenido íntegro del acto que se notifica y constancia del mismo.

Málaga, 12 de noviembre de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

- Procedimiento/Expediente: Trámite Audiencia Inactivación.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo al procedimiento de inactivación de explotaciones/unidades productivas al amparo del artículo 10.1 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.
- Plazo de alegaciones: Diez días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

DNI	CÓDIGO EXPLOTACIÓN	UNIDAD PRODUCTIVA
24885984 F	ES290020000070	EQUINA
X7542127 J	ES290020000115	EQUINA
24957967 T	ES290090000018	EQUINA
25719724 C	ES290090000075	EQUINA
74861107 V	ES290090000090	EQUINA
25012653 S	ES290830000116	PEQUEÑOS RUMIANTES
74899922 P	ES290940000959	PEQUEÑOS RUMIANTES
53703567 Q	ES290270000104	EQUINA
77468456 V	RD290190000098	EQUINA
24836991 G	ES290260000038	EQUINA

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 12 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica procedimiento de subsanación de documentación relativo a expediente de autorización de gestor de residuos no peligrosos.*

Intentada la notificación de requerimiento de subsanación en relación a la solicitud de gestor de residuos no peligrosos (Instalaciones y operaciones), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, sin efecto en el domicilio que consta en el expediente, por medio del presente anuncio se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la Avenida de la Aurora, núm. 47, Edificio de Usos Múltiples, planta 14, oficina 8, 29071 Málaga.

INTERESADA	NÚM. REGISTRO SALIDA	EXPEDIENTE
D <sup>a</sup> LIDIA PIAZZA	201942070010648	CO0167

Málaga, 12 de noviembre de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 12 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica requerimiento para la subsanación de documentación justificativa de subvención.*

La Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Salud y Familias ha intentado la notificación de requerimiento para la subsanación de la documentación justificativa del expediente correspondiente a subvención concedida por Resolución de la Consejería de Salud de 13 de diciembre de 2018, con cargo a la convocatoria por la que se conceden subvenciones para proyectos de participación en salud destinados a la realización de actuaciones de prevención de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana (VIH-Sida) y otras infecciones de transmisión sexual (ITS), para el período 2018-2019; sin embargo, al no haber sido posible su práctica, procede la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se hace constar que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocimiento íntegro del requerimiento que se indica en el anexo, los interesados podrán comparecer en la sede del Servicio de Salud Pública de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, sita en la Avda. del Sur, 13, de Granada, dentro del plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

#### A N E X O

Interesado: Fundación Triángulo; CIF: G81393548.

Expediente: FXFSU020000083003.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de documentación justificativa de la subvención.

Granada, 12 de noviembre de 2019.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 11 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de inicio: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Propuesta de resolución: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Resolución: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: 29434636H.

Expediente: S21-139/2019.

Trámite que se notifica: Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: 29771456A.

Expediente: S21-152/2019.

Trámite que se notifica: Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Pescados y Mariscos Carfish, S.L.

Expediente: S21-109/2019.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Ferronol Facility Service, S.L.

Expediente: S21-203/2019.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 11 de noviembre de 2019.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 7 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de requerimiento de documentación para la solicitud de Cesión de Uso de Vivienda Protegida del expediente que se cita.*

Habiéndose intentado notificar a la persona que abajo se cita, en la dirección por ellas designada, sin haber podido practicar la aludida notificación e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento, de hacerle partícipe del Requerimiento de documentación, del expediente que a continuación se relaciona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: 14-AR-028/19, NIF: 80167857T, Requerimiento de documentación.

Por el presente se le requiere para que en el plazo de diez días, previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presente los documentos o, en su caso subsane los defectos relacionados anteriormente, advirtiéndoles que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición.

Córdoba, 7 de noviembre de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 7 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, por el que se publica la notificación de requerimiento de documentación para la solicitud de Cesión de Uso de Vivienda Protegida del expediente que se referencia.*

Habiéndose intentado notificar a las personas que abajo se citan, en la dirección por ellas designada, sin haber podido practicar la aludida notificación e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento, de hacerle participe del requerimiento de documentación, del expediente que a continuación se relaciona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: 14-AR-028/19. NIF: 80167857T. Requerimiento de documentación.

Por el presente se le requiere para que en el plazo de diez días, previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presente los documentos o, en su caso, subsane los defectos relacionados anteriormente, advirtiéndoles que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición.

Córdoba, 7 de noviembre de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 12 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que en cada caso consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan, indicándose que el texto íntegro de cada acto se encuentra a disposición de las personas interesadas, que podrán comparecer en la sede de esta Delegación sita en el Paseo de la Bomba, núm. 11, de Granada, en horario de 9 a 14 horas de los días laborables.

Interesado: Don Gonzalo Isla Gallardo.  
Dirección: Calle Doctor Blanca, núm. 1, 3.º, Santa Fe (Granada).  
Expediente: BC.01.647/19.  
Acto notificado: Comunicación de 9 de octubre de 2019.

Interesado: Don Abderahim Khaya.  
Dirección: Calle Arrecife, núm. 25, Santa Fe (Granada).  
Expediente: BC.01.200/19.  
Acto notificado: Resolución de 24 de octubre de 2019.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 12 de noviembre de 2019.- El Delegado, Antonio Granados García.

«La presente notificación se realiza al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Anuncio de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimiento de inscripción en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual del acto de trámite que se cita.*

Intentada sin efecto la notificación del requerimiento de subsanación de la solicitud de inscripción registral de la obra «Transition EP», con número de expediente SE-549-19, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación del citado acto de trámite, haciéndole saber a la persona interesada, con DNI 45810233Y, que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro del mismo y constancia de tal conocimiento, compareciendo en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sita en la calle San José, número 13, en horario de 9 a 14 horas.

Se advierte a la persona interesada que, transcurrido dicho plazo, sin que tenga lugar dicha comparecencia, se le entenderá por desistido de su petición, archivándose ésta, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sevilla, 12 de noviembre de 2019.- La Secretaria General Técnica, María de la Luz Fernández Sacristán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 22 de octubre de 2019, del Ayuntamiento de Almería, referente a la Convocatoria para la provisión de 4 plazas de Técnico de Administración General, como funcionarios de carrera, por turno libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Almería. (PP. 2707/2019).*

El Ayuntamiento de Almería, por Resolución de fecha 10 de octubre de 2019 del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, aprobó la convocatoria para la provisión de 4 plazas de Técnico de Administración General, por turno libre, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, pertenecientes al Grupo A/ Subgrupo A1, como funcionarios de carrera en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Almería.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 200, de 17 de octubre de 2019, aparece publicada íntegramente la citada convocatoria, que, asimismo, puede ser consultada en la página web [www.almeriaciudad.es](http://www.almeriaciudad.es).

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá con la publicación de anuncio en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Almería, 22 de octubre de 2019.- El Concejal-Delegado, Juan José Alonso Bonillo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 30 de octubre de 2019, del Ayuntamiento de Níjar, de aprobación, convocatoria y bases para la selección de tres plazas de Policías Locales. (PP. 2789/2019).*

Doña Esperanza Pérez Felices, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

Hace saber: Que en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» núm. 201, de fecha 18 de octubre de 2019, se han publicado íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión de tres plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de Funcionarios de esta Corporación, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2018, según redacción obrante en el expediente G-8490/2019, mediante el sistema de oposición libre.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán presentarse, dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, manifestando que se reúnen y cumplimentando, en su caso, todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» y en tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Níjar, 30 de octubre de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, Esperanza Pérez Felices.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 29 de octubre de 2019, del Ayuntamiento de Villarrasa, por el que se convoca por oposición libre una plaza de Policía Local de este Ayuntamiento. (PP. 2785/2019).*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 207, de fecha 28 de octubre de 2019, se han publicado las bases del proceso selectivo para cubrir como funcionario de carrera, mediante oposición libre, una plaza de Policía Local perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía (Escala Básica) del Cuerpo de la Policía Local, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, modificada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha diez de octubre de dos mil diecinueve.

Villarrasa, 29 de octubre de 2019.- El Alcalde, Arturo Alpresa Ricart.